



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ
URBANA, HABITATGE I MOBILITAT**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I
RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT DEL DIA 27 DE SETEMBRE DE
2021**

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i trenta-huit minuts del dia vint-i-set de setembre de dos mil vint-i-un, davall la presidència del Sr. Giuseppe Grezzi, Vicepresident de la Comissió, en substitució de la Sra. Sandra Gómez López, es reünix en sessió ordinària de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sra. Elisa Valía Cotanda, Sra. María Pilar Bernabé García en substitució de la Sra. Sandra Gómez López, Sr. Carlos Luis Mundina Gómez en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet, Sr. Juan Manuel Giner Corell, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 26 de juliol de 2021.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 26 de juliol de 2021, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000146-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits, per a incorporació de fitxa de protecció BRL del "Mòdul Llotja" situat en Fira València.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 25 de marzo de 2021 Don M.J.M Navarro Pérez (RGE: I-00118-2021-0054206) solicita la declaración de Bien de Relevancia Local (en adelante, BRL del Módulo de Lonja de Feria València, adjuntando documentación justificativa que es completada con la aportación de la ficha realizada por la Comisión Técnica de la Fundación Docomomo Ibérico (Documentación y Conservación de la Arquitectura y el Urbanismo del Movimiento Moderno) el 19 de abril de 2021 (RGE: I00118-2021-0066886), y con los escritos de adhesión a lo solicitado suscrito por la Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universitat Politècnica de València (UPV) el 9 de junio de 2021 (RGE: I-00118-2021-00106989) y por el Departamento de Composición Arquitectónica de la citada Universidad (RGE: I-00118-2021-00107384 de 09/06/21).

SEGUNDO.- La Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU), en su informe de 14 de junio de 2021 concluye que se estima procedente incluir el Módulo de Lonja de Feria València en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos con la categoría de Bien de Relevancia Local, y a adoptar cuantas medidas urbanísticas sean necesarias para conservar su integridad y sus valores culturales.

TERCERO.- Mediante Moción de la Cuarta Teniente de Alcalde de 18 de junio de 2021, se encarga a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento la elaboración de la documentación correspondiente, resolviendo que una vez elaborada ésta se inicie el procedimiento para su aprobación, tanto en la fase ambiental como en la urbanística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite y el inicio de la fase de consultas de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección de BRL del “Módulo de Lonja” sito en Feria València.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección del BRL “Módulo de Lonja” sito en Feria València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto de esta Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección del BRL “Módulo de Lonja” sito en Feria València es la inclusión del bien en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos con la categoría de Bien de Relevancia Local, adoptando cuantas medidas urbanísticas sean necesarias para conservar su integridad y sus valores culturales; siendo la modificación de carácter estructural.

SEGUNDO.- El ámbito de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València se encuentra en el Módulo de Lonja de la antigua Feria de Valencia, situándose en suelo urbano consolidado, con un grado total de urbanización en el distrito de Pobles de l’Oest, en el barrio de Benimàmet.

La Modificación tiene carácter estructural puesto que el objeto de la misma es incluir el edificio a proteger como BRL en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, incorporando la ficha de protección del BRL “Módulo de Lonja” sito en Feria València, por lo que su aprobación definitiva corresponde al órgano autonómico competente.

TERCERO.- Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección de BRL del “Módulo de Lonja” sito en Feria València, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se formula la siguiente:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección de BRL del “Módulo de Lonja” sito en Feria València, redactada por el Servicio de Planeamiento, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.

- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Notificar el inicio de la fase de consulta a Don M.J.M Navarro Pérez, a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universitat Politècnica de València, al Departamento de Composición Arquitectónica de la Universitat Politècnica de València, a la Associació de Veïns i Veïnes de Benimàmet, a la Feria Muestrario Internacional de València, y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, en calidad de público interesado.

CUARTO.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

INTERVENCIONS

El Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2020-000213-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual de l'article 5.20.3 de les Normes Urbanístiques del Pla Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 07/10/20 (RGE: I00118 2020 00115387) por el representante de la mercantil 'Gasolinera La Rotonda, SL', se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

SEGUNDO. El 08/10/20 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento para iniciar el procedimiento ambiental.

TERCERO. El 13/01/21 se emite informe favorable por el Servicio de Planeamiento sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental, iniciándose el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la derogada LOTUP (actualmente artículo 52 del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-), mediante moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 20 /01/ 2021.

CUARTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, se admite a trámite el procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégico y consulta del expediente de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de mayo de 2021, acordó iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, así como el sometimiento a información pública del expediente.

SÉPTIMO.- En el expediente obran los siguientes informes:

-Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, de 10/06/21, que considera no necesario hacer alegación ninguna.

-Informe favorable de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, de 08/06/21, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el informe.

OCTAVO.- El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9104 el 10 de junio de 2021 y en el periódico Las Provincias en la misma fecha. Según certificado de la Secretaría General de Administración Municipal, de fecha 18 de agosto de 2021, durante el periodo de información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, según consta en el certificado emitido el 18 de agosto de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La modificación de planeamiento propone modificar el artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, relativo a los usos admisibles en la manzana grafiada en el Plan Parcial como TER-3B, circunscribiéndose su ámbito a la subzona TER-3B de la manzana 3 del mencionado Plan Parcial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEGUNDO.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, instada por la mercantil 'Gasolinera La Rotonda, SL'.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales consultados en el trámite de información pública, así como a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo como administración pública afectada.

TERCERO.- Remitir una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València."

INTERVENCIONS

El Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2020-000277-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual de l'Ordenació Detallada del PGOU de València de l'Eix Sapadors.	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 23 de noviembre de 2020, por el representante de Merino y Terrasa SLP (RGE: I00118-2020-00140632-00) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores; documentación corregida el 19 de mayo de 2021, atendiendo a los criterios establecidos por el Servicio de Planeamiento en su informe de 5 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- El 20 de mayo de 2021 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento, emitiéndose informe favorable por la misma sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental el 3 de junio de 2021.

TERCERO.- Mediante Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 11 de junio de 2021, se inicia el procedimiento ambiental de Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, presentada por Merino y Terrasa SLP, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada Ley 5/2014, de LOTUP, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, instada por la mercantil Merino y Terrasa SLP, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO.- El 16 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-00164471) se presentó la versión preliminar de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, junto con el Informe de Impacto de Género y el Estudio de Integración Paisajística, siguiendo las indicaciones del informe ambiental aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- El ámbito de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores se circunscribe a la Calle Zapadores en toda su longitud desde la Avenida Peris y Valero a la Avenida de la Plata, en los frentes de manzana recayentes a este eje.

SEGUNDO.- El objeto de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores es redefinir las alineaciones manteniendo los edificios existentes y el trazado original de la calle, resolviendo problemas similares en varias zonas verdes establecidas en este eje; se pretende la modificación del Plan General vigente en el ámbito del eje de la Calle Zapadores, ya que el vigente Plan General al definir las alineaciones de dicho vial deja fuera de ordenación numerosas edificaciones que se encuentran en un estado de uso y habitabilidad suficientes, tratándose de una modificación de planeamiento que afecta a la ordenación pormenorizada. Con la modificación planteada se pretende:

-Modificar las alineaciones del “Eje Zapadores” del PGOU vigente, de forma que se termine con la situación de fuera de ordenación sustantivo de varios edificios situados en los números 14 a 26 (pares), números 7 a 17 (impares), números 25 a 33 (impares), por entender que poseen valores ambientales y paisajísticos, y que están integrados en la memoria y realidad social del barrio, favoreciendo así una dinámica muy deseable de rehabilitación y regeneración urbana.

-Redefinir el espacio urbano con criterios realistas como consecuencia de dejar dentro de ordenación estos edificios, reconfigurando la planta viaria del “eje Zapadores”, adaptándola a las alineaciones de los edificios existentes, a fin de mejorar el espacio peatonal, incorporando un carril bici que conecte el carril de Peris y Valero con el eje de la Avenida la Plata/Dr. Waksman.

-Modificar la ordenación pormenorizada del principio de la calle Zapadores con Peris y Valero, para dejar dentro de ordenación el edificio de Peris y Valero núm. 104, de 8 alturas, y el núm. 51 de la calle Organista Plasencia, ya que con el planeamiento vigente imposibilitan el desarrollo de los suelos dotacionales en los que se ubican. Esta modificación supone aumentar la edificabilidad en el ámbito de la modificación, con el fin de resolver los conflictos descritos, pasando de 27.303,35 m²t del PGOU a 32.530,24 m²t en la propuesta.

-La gestión se concreta mediante Actuaciones Aisladas. Se realiza un estudio de los ámbitos de las distintas Actuaciones de forma que se garantice la necesaria urbanización del conjunto del ámbito.

-Se plantea la posibilidad de ocupar el subsuelo público para aparcamientos, vinculados a las futuras edificaciones bajo zonas peatonales y/o zonas verdes, dependiendo de las circunstancias del subsuelo de la zona.

-Se aumenta la superficie de zonas verdes y zonas peatonales en el ámbito de la Modificación, pasando de los 2.701,16 m²s, del PGOU vigente a 4.010,71 m²s.

TERCERO.- Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, la tramitación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, instada por la mercantil Merino y Terrasa SLP, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Ministerio de Interior. Dirección General de Policía.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de La Plata, la Asociación de Vecinos Rovella-Fuente San Luis, y la Asociación de Vecinos Cultural del Barrio de Monteolivete , en calidad de público interesado.

CUARTO.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

INTERVENCIONS

El Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dic

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000111-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU per a canvi d'ús de parcel·la dotacional GIS-5 en Av. Port, 269.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 30 de marzo de 2021, tuvo entrada escrito con núm. Registro I- 118 2021-0056533 presentado por la mercantil Barreira Arte y Diseño S.L, en el que solicita iniciar la tramitación de la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), adjuntando el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y Borrador de Plan, y en fechas posteriores (el 02/06/21) los anexos referidos al Informe de Impacto de Género y el Informe del Impacto Normativo en la Infancia, Familia y Adolescencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEGUNDO.- Con carácter previo a la admisión a trámite de la citada solicitud, se emitió informe previo acerca de la viabilidad de la misma por el Servicio de Planeamiento el 30 de abril 2021.

TERCERO.- El 2 de junio de 2021, se solicitó informe al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en cumplimiento del artículo 6.4,b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, para que determine si la modificación planteada tiene o no incidencia en el paisaje, a los efectos de la exigencia o no de un Estudio de Integración Paisajística.

CUARTO.- Mediante Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 5 de mayo de 2021, se inicia el procedimiento ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial).

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial) acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), instada por la mercantil Barreira Arte y Diseño S.L, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SÉPTIMO.- El 17 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-164904-00) se presentó nueva documentación que recoge las consideraciones del Informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de 26//07/21.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ámbito la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



especial), afecta a un solar edificado situado en un área urbana consolidada por la edificación y urbanización, en el núcleo histórico del Grao de Valencia, cercano al final de la Avenida del Puerto, que desemboca en el amplio espacio abierto de la dársena interior.

El ámbito de la actuación comprende una única parcela con una superficie de 542,87 m², con referencia catastral 9315406YJ2791E0001JW, y con superficie construida de 1.704 m² que actualmente tiene asignada la categoría de Infraestructura Básica y de Servicios, GIS-5, Servicio Central de Telecomunicaciones; es decir, tiene carácter dotacional público.

Sus límites son: al Norte: Plaza del Mercado Nuevo; al Sur: Avenida del Puerto; al Este: resto de la manzana urbana en que se encuentra; al Oeste: Calle Abastos.

SEGUNDO.- El objeto de esta Modificación Puntual del PGOU consiste en el cambio de uso de la parcela GIS-5 a un uso dotacional privado (terciario especial), con el fin de permitir dentro de este uso general un régimen de usos pormenorizados asimilado a los definidos como usos terciarios especiales según el artículo 37 de la LOTUP, es decir, educativo-cultural, deportivo-recreativo y sanitario-asistencial.

La Modificación tiene carácter estructural, ya que la parcela actualmente está calificada como Sistema General Infraestructura Básica de Servicios GIS-5, por lo que su aprobación definitiva corresponde al órgano autonómico competente.

TERCERO.- Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEXTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), instada por la mercantil Barreira Arte y Diseño S.L, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

-Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

-Dirección General de Aviación Civil.

-Dirección General de la Costa y el Mar.

-Servicio de Movilidad Sostenible.

-Servicio de Jardinería Sostenible.

-Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y

Playas

-Servicio del Ciclo Integral del Agua.

-OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos Baleares-Grao, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, y a Telefónica S.A., en calidad de público interesado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CUARTO.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

INTERVENCIONS

El Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública la Modificació del PGOU relativa al canvi de qualificació detallada d'educatiu-cultural a servei públic, del centre "Juan de Dios Montañés" de Ruzafa.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montañez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6 de mayo de 2021, por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (en adelante, IVASS) (RGE: I-00118-2021-0080899) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de PGOU "Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa", consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y Borrador de Plan, así como autorización del propietario del inmueble para que el IVASS promueva la modificación de planeamiento, renunciando a cualquier pretensión de indemnización o carga que pudiera derivarse de una solicitud de expropiación por la modificación de planeamiento planteada.

SEGUNDO.- Previo a iniciar el procedimiento, el Ayuntamiento solicitó emisión de informe a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte al afectar la modificación a un cambio en el sistema local educativo-cultural (EC); informe que fue remitido el 8 de julio de 2021 (RGE: 00110-2021-027932) de carácter favorable, puesto que la modificación no conlleva alteración de la población escolar prevista para el municipio, no afectando a los equipamientos de uso educativo público destinados a centros que imparten los niveles educativos obligatorios (educación primaria y secundaria), ni a las reservas de suelo público previstas para tal fin.

TERCERO.- El 13 de julio de 2021, el Servicio de Planeamiento emite informe favorable para el inicio de la fase ambiental de la actuación propuesta, indicando deficiencias en la documentación presentada que pueden ser corregidas antes de iniciar el trámite de información pública de la fase urbanística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CUARTO.- Mediante Moción de la Cuarta Teniente de Alcalde de 19 de julio de 2021, se inicia el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro “Juan de Dios Montañés” de Ruzafa, instada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO.- El 13 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-161852-00) se presenta por el IVASS nueva documentación que recoge las consideraciones del Informe del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 06/08/21.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ámbito de la Modificación Puntual de PGOU "Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa" se encuentra en el distrito de “Eixample”, barrio de “Ruzafa” y abarca todo el Centro Juan De Dios Montañés y Álvarez de Valencia, sito en la C/ Pintor Salvador Abril nº 25 de Valencia, contando con una superficie de parcela de 1.404 m2 y una superficie total construida de 1.773 m2.

SEGUNDO.- El objeto de esta Modificación Puntual de PGOU es el cambio de calificación pormenorizada del Centro Juan De Dios Montañés y Álvarez de Ruzafa, situado en la C/ Pintor Salvador Abril 25, pasando de Sistema Local Educativo-Cultural (EC), a Sistema Local de Servicios Públicos SP, con categorías permitidas SP-3 Sanitario asistencial y SP-4 Administrativo-Institucional, en atención al programa de necesidades del IVASS, que es permitir compatibilizar el uso en dicha parcela de un Centro de Atención Temprana (CAT), un Centro de Recursos para la integración a la vida independiente de personas con diversidad funcional y albergar las dependencias de la Unidad Administrativa de Tutelas del IVASS.

TERCERO.- Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro “Juan de Dios Montañés” de Ruzafa, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro “Juan de Dios Montañés” de Ruzafa, instada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Educación.
- Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Notificar el inicio de la fase de consulta a la Plataforma per Russafa, a la Asociación de Vecinos Ruzafa-Gran Vía, a la Asociación de Comerciante Ruzafa-Gran Vía, y a Don P. Boluda Bayona, en calidad de público interesado.

CUARTO.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

INTERVENCIONS

El Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2019-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Proposa emetre dictamen favorable al document del Pla Especial de l'Àrea Funcional 10 Natzaret-Cocoteris-Moreris a l'efecte de sol·licitud d'informe a la Direcció General de Patrimoni Cultural Valencià.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb el vot en contra dels Srs. Mundina Gómez i Giner Corell i l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela i el Sr. Montáñez Valenzuela.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por acuerdo plenario de 28 de junio de 2018, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Directrices para la Mejora de la Calidad Urbana de los Barrios de la ciudad de València, cuyo objeto es garantizar el equilibrio dotacional entre ellos, así como la satisfacción del derecho a la vivienda para toda la población, y sus necesidades de equipamientos y servicios. Con este objeto ese Plan identifica veintitrés áreas funcionales independientes en el ámbito del suelo urbano de la ciudad central.

SEGUNDO. El 26 de abril de 2018, el Ayuntamiento aprobó el documento referido a la Estrategia Integral Participativa del Barrio de Nazaret, que da cuenta de las actuaciones previas realizadas por el Ayuntamiento antes de la redacción del planeamiento, actuaciones que pueden identificarse con la fase de consulta previa del artículo 49.bis de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana –en adelante, LOTUP- (actualmente, artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, en adelante, TRLOTUP). En el documento aprobado, se explica el desarrollo del proceso participativo en el que se han identificado los problemas, se han presentado alternativas de solución, y actuar en estos ámbitos se considera una necesidad y una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



oportunidad. El proceso participativo de esta estrategia se realizó a lo largo de parte del 2016 y del 2017, completándose con la celebración de talleres y presentaciones.

El documento de estrategia integral participativa contiene el diagnóstico inicial, y el diagnóstico participativo, a partir del que se han definido los criterios que han orientado hasta ahora los trabajos realizados por el Ayuntamiento en esta zona para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

TERCERO. El 18 de febrero de 2019, la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA) presenta documentación para el inicio de los trámites necesarios para aprobar el Plan Especial del Área Funcional nº 10 acompañada del Documento inicial estratégico y borrador de Plan, que fue completada con nueva documentación el 5 de marzo del año en curso, iniciándose el procedimiento ambiental de los artículos 50 y ss de la derogada LOTUP (actualmente, artículos 52 y siguientes del TRLOTUP) , mediante moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de 15 de marzo de 2019.

CUARTO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019, se acuerda someter la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Además, durante la fase de elaboración y tramitación de los documentos ambientales y el borrador de plan, se ha continuado con el proceso de consulta y participación habilitado en el marco de la Estrategia Integral Participativa del Barrio de Nazaret.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de abril de 2020, acordó aprobar el Documento de Síntesis del proceso de participación ciudadana con carácter previo a la elaboración del Plan Especial, e integrar su resultado en la versión preliminar del Plan. Además, concluyó que el Plan no tenía efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme a los criterios del anexo VIII de la derogada LOTUP (actualmente, Anexo VIII del TRLOTUP) y emitió resolución favorable de Informe de Evaluación Ambiental, Territorial y Estratégica por el procedimiento simplificado, designando como alternativa más idónea medioambientalmente la que fue seleccionada en el proceso de participación ciudadana.

SEXTO.- El 21 de julio de 2020 AUMSA presentó la Versión Preliminar del Plan Especial Plan Especial del Área Funcional nº 10 y los Documentos complementarios exigidos por la LOTUP (actualmente, TRLOTUP), que fueron informados favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 22/07/20.

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2020, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el Plan, así como el sometimiento al trámite de información pública del expediente por un plazo de 60 días hábiles; publicándose el anuncio de exposición pública en el DOGV nº 8882 de 14 de agosto de 2020, y en el diario Levante de la misma fecha.

OCTAVO.- Durante este período de exposición pública se han presentado un total de 23 escritos independientes de alegaciones y alegaciones de 2 grupos políticos municipales. Además, se han recibido 3 informes de administraciones sectoriales y empresas suministradoras de servicios y 13 informes de servicios municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



NOVENO.- Con fecha 01/07/2021 AUMSA ha presentado un informe sobre las alegaciones presentadas y los informes sectoriales emitidos.

DÉCIMO.- La Dirección General de Ordenación Urbanística ha emitido informe el 17/09/2021 sobre el resultado de la fase de exposición pública del Plan, que establece la necesidad de modificar o completar el Proyecto en determinados aspectos, como resultado de la consideración de algunas de alegaciones presentadas, para atender los requerimientos de administraciones públicas o de algunos servicios municipales, o bien para completar o subsanar algunos aspectos del proyecto que se relacionan en el mencionado Informe.

UNDÉCIMO.- Atendiendo al Informe emitido por la Dirección General de Ordenación Urbanística, la empresa municipal AUMSA ha introducido modificaciones en Documento, habiendo presentando un nuevo ejemplar del Plan Especial junto con la documentación complementaria el 20/09/2021.

Las modificaciones incorporadas en el proyecto se refieren, en esencia, a los siguientes aspectos:

- Atendiendo a los requerimientos del Servicio de Patrimonio Histórico se ha revisado la delimitación del NHT Nazaret, incluyendo íntegramente la manzana entre calles Camí Canal y Bernabé García, y la comprendida por las calles Parque de Nazaret, Baja del Mar, Moraira y Fontilles, se ha ajustado la normativa de carácter patrimonial, se ha incorporado al catálogo la edificación sita en la calle Bernabé García, así como las Áreas de Vigilancia Arqueológica propuestas por la sección de arqueología.

- Modificaciones y ajustes en las NNUU que atienden fundamentalmente a las sugerencias formuladas por Servicios municipales.

- Se han corregido algunos errores materiales que fundamentalmente afectaban a ámbitos de gestión, y se ha reajustado alguno de ellos atendiendo a la consideración de alegaciones presentadas.

-De acuerdo con el estudio estratégico para el equilibrio de los equipamientos escolares del distrito educativo 11B y del Área 9, se redistribuye el suelo dotacional escolar de Moreras, reservando parte de este para otros usos dotacionales.

-Se plantea una nueva ordenación en los espacios libres entorno al cruce de las calles Les barraques del Figueró, Isabel Nebrada, Ignacio Zuloaga, Martínez Bástguena Campo y Camí Canal por donde además discurre la vía tranviaria 10, de modo que esta vía justo a su plataforma y la correspondiente zona de dominio público sea calificada como Red Primaria.

-Se modifican las calificaciones de algunas dotaciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación a la elaboración y tramitación del Plan Especial del AF-10 y Documentos complementarios el TRLOTUP, según su Disposición Transitoria 2ª, apdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1º, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

SEGUNDO.- El objeto del Plan es la mejora de la calidad de vida en el ámbito del AF-10 que incluye fundamentalmente el barrio de Nazaret y las zonas de Moreras y Cocoterros, revisando la ordenación prevista por el PGOU tomando como base el Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana aprobada por el Pleno municipal en 2018, intentando mejorar la calidad ambiental y paisajística de esta zona urbana, estableciendo medidas para la puesta en valor del patrimonio cultural que existe en él, y dando satisfacción a las necesidades y servicios que demanda la población que reside en ella.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del TRLOTUP, la aprobación de los planes parciales, de los planes de reforma interior o de los planes especiales que modifiquen las determinaciones de los planes generales vigentes a la entrada en vigor de esta ley, requiere la homologación del sector correspondiente, que podrá efectuarse directamente al aprobar dichos instrumentos siempre que éstos contengan los documentos específicos y las determinaciones necesarias con ese fin.

CUARTO.- El Plan Especial del AF-10 define las determinaciones de la ordenación estructural en el ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del TRLOTUP y las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada atendiendo al artículo 35 del mencionado texto normativo.

QUINTO.- La tramitación del Plan se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del TRLOTUP, y una vez concluido el trámite de exposición pública la aprobación provisional de este instrumento de planeamiento será competencia del Pleno, siendo la aprobación definitiva competencia del organismo autónomo competente en materia de urbanismo, al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2.c) del TRLOTUP.

SEXTO.- Al afectar el Plan a Bienes de Relevancia Local e incorporar un Catálogo de elementos protegidos, según lo establecido en la Ley 4/1998, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano, la aprobación provisional deberá contar con el informe de la conselleria competente en materia de cultura, que se emitirá, en el plazo máximo de 6 meses, sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional, y que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- Emitir dictamen favorable al documento de Plan Especial del Area Funcional 10, presentado por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València el 20/09/21 considerando que es susceptible de aprobación provisional.

SEGUNDO.- Acordar la remisión del expediente del Plan Especial a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, solicitando su informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano."

INTERVENCIONS

La Directora General d'Ordenació Urbanística explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

Indica el Sr. Giner Corell que en aquest Pla Especial l'equip de govern ha variat notablement de criteri respecte del seguit en el Pla Especial del Cabanyal-Canyamler, on s'ha optat per la regeneració urbana i les actuacions d'urbanisme tàctic, mentre que ací s'ha decidit la descatalogació i l'enderrocament de 6 dels 7 edificis protegits no estimant l'al·legació presentada pel seu Grup Municipal.

Replica el Sr. Grezzi que regeneració urbana i urbanisme tàctic són coses diferents.

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2006-000211-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Proposa declarar desert el concurs tramitat per a l'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada de gestió indirecta per al desenvolupament de la Unitat d'Execució 22 del PEPRI del barri del Carmen.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"En cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- En fecha 02.06.2006 la "Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen" presentó solicitud de inicio de un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por gestión indirecta.

SEGUNDO.- Por Acuerdo Plenario de fecha 27.04.2007 se aprobó el inicio de un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por gestión indirecta, así como las bases particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



TERCERO.- En fecha 10 de enero de 2008 por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda se solicita a la Dirección General de Obras Públicas, a través de su oficina RIVA, redactora en su día del documento de planeamiento, resuelva la corrección de errores aritméticos detectados.

Por acuerdo Plenario de fecha 25.01.2008 se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la “Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen” contra el Acuerdo Plenario de 27.04.2007 y la aprobación de las bases particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen, modificándose las Bases Particulares en relación con los parámetros urbanísticos contenidos en la Base V, según informes de los técnicos municipales y de la Oficina Riva de fechas 17 y 20 diciembre, indicando la doble calificación SP.Dsc/RPF de la parcela no protegida recayente a la calle Gutenberg, publicándose en el DOGV de fecha 14.03.2008.

CUARTO.- En fecha 06.10.2008 la “Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen” formula propuesta de programa para la urbanización de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen, adjuntando la Alternativa Técnica, la Memoria del Programa y la identificación del documento de planeamiento, sometiendo a información pública en fecha 29.10.2008 mediante su publicación en el DOGV.

QUINTO.- La Comisión Territorial de Urbanismo acuerda en fecha 27.10.2008 que la citada corrección de errores debe tramitarse conforme a una modificación del Plan Especial y no como una corrección de errores, así como que se había procedido a la devolución del expediente de corrección de errores a la Oficina RIVA (redactora del documento de Planeamiento) para que fuera tramitado conforme a una modificación del Plan Especial según el procedimiento establecido, y no como una corrección de errores.

SEXTO.- Finalmente la citada modificación del PEPRI se sometió a información pública por Acuerdo del Pleno de 25.04.2014 (DOCV de 10.06.2014 y Levante de 31.05.2014), siendo provisionalmente aprobada por acuerdo plenario de 31.03.2016. En fecha 19 de mayo de 2016 es remitido el documento a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y por la Comisión Territorial de Urbanismo se informa en fecha 9 de febrero de 2017 que el Ayuntamiento debe someter la Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen en el ámbito de su Unidad de Ejecución 22 al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

SÉPTIMO.- En fecha 20 de abril de 2017 se aprueba por la Junta de Gobierno Local admitir a trámite el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica así como someter a consulta de los servicios municipales competentes, organismos y personas interesadas, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2017 se aprueba el informe ambiental y territorial estratégico por procedimiento simplificado de la modificación del PEPRI del barrio del Carmen en la UE 22, remitiéndose a la citada Consellería interesando su aprobación definitiva.

OCTAVO.- Por Acuerdo Plenario de 28 de junio de 2018 se inició el proceso de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas respecto del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, y se suspendió la tramitación de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



de actuación integrada en el citado ámbito, notificándose dicha suspensión a la “Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen” en fecha 16 de julio de 2018.

NOVENO.- En fecha 18.03.2020 entró en vigor el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, que, aunque mantiene la Unidad de Ejecución 22 del Carmen, modifica su configuración urbanística respecto al planeamiento anterior del PEPRI del Carmen, según informe del técnico municipal de fecha 13.03.2020, por lo que la alternativa técnica del programa presentada en su día no se ajusta a la nueva ordenación con una nueva ficha de gestión.

DÉCIMO.- Notificado dicho informe a la “Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen” con vista del expediente por un plazo de 15 días previo a resolver sobre la viabilidad del mismo, por el interesado se presenta escrito de alegaciones en fecha 16.09.2020 en el que concluye efectuando reclamación formal al Ayuntamiento de València de aquellos gastos asumidos por la AIU en relación con la alternativa técnica de PAI presentado en su día, reintegrando los mismos o buscando una fórmula que permita su compensación en la forma que las partes convengan, adjuntando factura BTVA 9/08 de fecha 17 de octubre de 2008 de honorarios profesionales de Bufete Tormo & Valldecabres S.L. por importe 32.472,16€ y factura número 23 de fecha 6 de octubre de 2008 del Arquitecto Francisco Serrano Rubio, por importe de 121.200,00€.

UNDÉCIMO.- A la vista de la reclamación presentada se solicita informe técnico, que es emitido en fecha 23.09.2020, en el que se indica que se deben aportar los honorarios técnicos devengados por la memoria del programa y la redacción de los distintos proyectos técnicos de derribos, urbanización, estudio de seguridad y salud, control de calidad, debiendo especificar los correspondientes a cada proyecto de forma individualizada, ajustados a las bases regladoras para formular el programa.

DECIMOSEGUNDO.- Tras ser requerido para aportar la documentación indicada en el citado informe técnico, en fechas 28.09 y 08.10.2020 por la representación de la “Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen” se presenta documentación complementaria.

DECIMOTERCERO.- A la vista de la nueva documentación, y solicitado informe técnico, éste informa en fecha 5 de noviembre de 2020 en el siguiente sentido:

“El punto 7 de las Bases Generales (BOP 11.10.2006) establecen el Contenido de la Proposición Jurídico Económica, apartado 2.2) “Coste de proyectos (CP) El importe de los honorarios técnicos no podrá superar en ningún caso el máximo establecido en las tablas orientativas que se encuentren vigentes, aprobadas por el respectivo Colegio Oficial.”

En el expediente constan los proyectos desde el año 2008, a los que hace alusión el interesado y ha solicitado:

1. Proyecto de Urbanización: 44.615€
2. Proyecto de Derribos: 30.770€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 44.615€

Las últimas tablas orientativas de que se dispone son los Baremos Orientativos del año 2006 del COACV la Comunidad Valenciana y 2007 del COAM, ya que no existen baremos de honorarios desde su derogación en el año 2007.

A la vista de todo lo expuesto y habida cuenta de la existencia de tablas orientativas de honorarios en el año 2006 y 2007, se hace un comparativo para los costes del proyecto de urbanización y derribos, estimándose como más adecuada las tablas del COACV (excluido IVA):

1. Coste de Proyecto de Urbanización: 12.208,88€
2. Coste de Proyecto de Derribos: 18.417€

En cuanto al coste del Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas, no se ha observado baremo orientativo en las tablas. No obstante, el interesado lo asimila al proyecto de urbanización, ya que presenta el mismo coste.

Coste Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 12.208,88€

Asimismo, actualizamos los costes con el IPC entre los periodos enero 2006 (emisión tablas) y octubre 2008 (fecha proyectos). Según la base del INE éste es del 10%. Por lo tanto, los costes de los honorarios de los proyectos solicitados serían (excluido IVA):

1. Coste de Proyecto de Urbanización: 13.430€
2. Coste de Proyecto de Derribos: 20.260€

Coste Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 13.430€

DECIMOCUARTO.- En fecha 8 de febrero se emite informe por la oficina administrativa en relación con los gastos reclamados en la factura BTVA 9/08 de fecha 17 de octubre de 2008, del Bufete de Abogados Tormo&Valdecabres en el que se indica que:

"Visto los escritos presentados por D. Francisco Rojas Fuster, como Presidente de la "Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen", relativos a los gastos asumidos y efectivamente ejecutados, en relación con la alternativa técnica de PAI de la UE 22 del PEPRI del Barrio del Carmen presentada en su día, tanto del arquitecto D. Francisco Serrano y el Bufete Tormo&Valdecabres, y en lo que se refiere a los gastos del bufete de abogados, estudiado el Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales del año 2008, del Consejo Valenciano de Colegio de Abogados, vigente en el momento de emisión de la factura, se informa que :

En el Título IV de citado Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales, relativo a la intervención profesional ante la administración y ante la jurisdicción contencioso-administrativa, se establece en el Capítulo III, en relación con las actuaciones en materia de ordenación y programación territorial y urbanística, artículo 163 A) y B) :

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



“ Artículo 163 A). El asesoramiento e intervención del abogado en la redacción de los instrumentos de ordenación y programación territorial y urbanística, y de proyectos para la declaración de interés comunitario, así como de sus revisiones y modificaciones, comportará, en todo caso, la asunción por éste:

1. La dirección y supervisión del instrumento que sea su objeto, desde la competencia profesional del especialista en derecho, debiendo entenderse alcanza necesariamente dicha dirección y supervisión al conjunto de los documentos y determinaciones que lo integran. La citada dirección y supervisión impone al abogado, no sólo la directriz jurídica en su redacción y el control y fiscalización del resultado final de los trabajos, sino también la emisión de informes y dictámenes que precise la resolución alegaciones y recursos contra las resoluciones y acuerdos administrativos que deban adoptarse para su aprobación, en tanto dichas resoluciones y acuerdos no pongan fin a la vía administrativa.

2. Adicionalmente, como mínimo, la redacción de la documentación normativa, de carácter no gráfico, que deba formar partes del instrumento, así como la justificación de cumplimiento y aplicación de los preceptos legales y reglamentarios, y la obtención de datos que consten en registros públicos administrativos e inmobiliarios – cuando tales datos deban ser tomados en consideración.

3. También, en todo caso, la redacción de Convenios y Proposiciones Económico-Financieras que deban formar parte del instrumento. El asesoramiento e intervención podrá prestarse por uno o por varios abogados de forma colegiada, y podrá desarrollarse en misión completa (entendiéndose tal si se concreta a todos los instrumentos que exijan su participación, entre los que integren una misma iniciativa), o en misión parcial (entendiéndose tal si se concreta solo a una parte de los trabajos).

B) Por el asesoramiento e intervención del abogado, se percibirán, si se desarrollan los trabajos en misión completa, los honorarios que resulten, considerando como totales de redacción del equipo redactor los fijados según Baremo vigente de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Si el Baremo de referencia no estableciera previsión de Honorarios para un determinado instrumento, se hará su estimación discrecionalmente en atención a la entidad y complejidad de los trabajos.

Cuando un mismo instrumento contenga documentos y determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada y no derive del baremo aplicado imputación parcial de Honorarios a una y otra, se estimarán distribuidos entre ambas por mitades.”

Respecto a los conceptos contenidos en su escrito, hay que distinguir, el punto primero Memoria del Programa de Actuación Integrada, Redacción de Proposición Jurídico Económica y Propuesta de Borrador de Convenio Urbanístico cuantificado por el interesado en un importe de 8.763,5 €, se informa que en aplicación del Baremo de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, que establece en la Gestión de Programas, Documentos de Refundición Alternativa Técnica, “ La determinación de honorarios se realizará, atendiendo a los diversos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



grados de complejidad y dedicación que puedan presentar estos trabajos, recomendándose que asciendan al 15 por cien de la suma de los honorarios por redacción de los distintos documentos que integran el programa, con un mínimo de 3.750€“ .

Según el informe técnico de la sección técnica de Gestión de Centro Histórico de fecha 5-11 2021 los costes de los honorarios de Arquitecto, actualizados, deben ser los siguientes :

Coste de Proyecto de Urbanización: 13.430€

Coste de Proyecto de derribos: 20.260€

Coste de Programa Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 13.430€

Total: 47.120€

15% s/47.120= 7.068€

Asimismo, el citado Baremo de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, establece en relación con la Proposición Económico-Financiera y Convenio Regulador que *“La determinación de honorarios se realizará, atendiendo a los diversos grados de complejidad y dedicación que puedan presentar estos trabajos, recomendándose que asciendan al 20 por cien de los honorarios por redacción del anteproyecto de urbanización, con un mínimo de 1.900€“*

Siguiendo con el Baremo de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, en el apartado Proyecto de Urbanización in fine, se establece que *“Se recomienda que los honorarios relativos a proyectos de urbanización se distribuyan de la siguiente forma: anteproyecto:1/3; proyecto:1/3; dirección de obra: 1/3”*, esto es 1/3 S 13.430€ =4.029€,

20% s/ Anteproyecto urbanización: 20% s/ 4.029= 805,80€

Total 7.068 + 805,80 = 7.873,80€

Teniendo en cuenta lo regulado en el Baremo de Referencia *“Se recomienda que los honorarios relativos a éstos trabajos, excepto los proyectos de urbanización, se distribuyan de la siguiente forma: firma encargo e inicio de los trabajos: 20%; entrega documento para tramitación: 50%; aprobación definitiva o equivalente: 30%”*.

FASES ENCARGO = Firma.....20%

Entrega Documento..... 50%

Aprobación definitiva..... 30%

La parte correspondiente a la aprobación definitiva queda excluida por no haber alcanzado el expediente administrativo esta fase, por tanto solo es válido el 70%:

70% s/ 7.873,80= 5.511,66€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Respecto del resto de conceptos solicitados:

a) Recurso de reposición formulado a las bases particulares: 650€.

El artículo 190 del Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales del colegio de abogados establece respecto del recurso potestativo de reposición de cuantía indeterminada que se fijarán discrecionalmente, en función de la complejidad e importancia del asunto. Se determina como criterio orientador la cantidad de 200 €. En consecuencia, analizado el contenido del documento se concluye que el importe solicitado es adecuado.

b) Solicitud al Ayto de València para el inicio de procedimiento de concurso de desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta de la Unidad de ejecución 22 del PEPRI del Carmen: 500€.

c) Escrito de solicitud de información sobre los titulares afectados a la oficina del catastro de València: 500€.

d) Redacción de documentos jurídico administrativos de tramitación del programa: 16.086,50 € :

-minuta notarial de Acta de Protocolización y exposición de la Alternativa técnica del PAI

-información pública de los documentos del programa de actuación integrada de la UE 22 otorgada ante el Notario de València D. Carlos Pascual de Miguel

-minuta notarial de Acta de remisión de avisos a los titulares catastrales afectados por el PAI, otorgada ante el Notario de València, D. Carlos Pascual de Miguel.

-redacción de anuncios. Anuncio de información pública de los documentos de ordenación de la Alternativa Técnica UE 22 PEPRI del Carmen para publicación en El Mundo y en el DOGV.

Sobre los conceptos de los apartados b), c) y d) hay que hacer constar que en el Baremo de Orientación del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de 2008, se establece en el artículo 163 A) 1, 2 y 3 las funciones del abogado en la redacción de los instrumentos de programación urbanística, entre las que se encuentra la dirección y supervisión del conjunto de los documentos y determinaciones que integran el programa, incluyendo según el apartado 2 del citado artículo la obtención de datos que consten en los registros públicos administrativos e inmobiliarios, no estableciéndose para todo este conjunto de documentos jurídicos previsión de honorarios, a diferencia de lo que ocurre en los documentos arriba citados de memoria, convenio y proposición económico financiera, para los que el propio artículo 163.B) remite al Baremo vigente de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana. En ese sentido, habiéndose presentado las correspondientes facturas, se estima que son adecuados.

Por todo ello, se informa que procede el reintegro de los gastos justificados por la "Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen" en concepto de honorarios de abogado, la cantidad de 23.248,16€."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Disposición Transitoria Primera del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, establece que los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública antes del 20 de agosto de 2014, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

En fecha 29 de octubre de 2008, se sometió a información pública la Alternativa Técnica de Programa de la Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen, en la manzana de las calles Guillem de Castro, Liria y Gutenberg. En consecuencia, le es de aplicación al presente expediente de programación lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en adelante LUV.

SEGUNDO.- El artículo 118.1 de la LUV posibilita la gestión indirecta de los programas de actuación integrada a través de los particulares, sean o no propietarios de los terrenos. Asimismo el apartado 2 del citado artículo dispone que tienen derecho a promover la transformación urbanística del suelo.

TERCERO.- El artículo 130 de la LUV establece respecto del Inicio del procedimiento:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 15.i) 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, y 118.2 de la presente Ley, toda persona, sea o no propietaria de los terrenos, puede solicitar del Alcalde que inicie un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta, describiendo y enunciando brevemente los motivos de su petición.

El art. 130.6 de la LUV dispone que el Ayuntamiento podrá igualmente acordar de oficio, sin necesidad de petición particular, la gestión indirecta de una actuación integrada mediante la convocatoria de un concurso , aprobándose las bases particulares reguladoras del mismo.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de abril de 2007, acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada en el ámbito de la UE 22 del PEPRI Barrio el Carmen y aprobó las Bases Particulares reguladoras del concurso para la selección, y adjudicación del programa. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2008, modificó las Bases rectificando determinados parámetros urbanísticos, además de otros aspectos derivados de los mismos en la Base IV y XVIII, quedando aprobadas en dichos términos, manteniéndose los demás extremos del acuerdo plenario de 27 de abril de 2007.

CUARTO.- El artículo 101. 2 de la LUV establece que el acto administrativo por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El art. 101.5. de la LUV dispone que, en cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.

Artículo 103. De la LUV dispone que la suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos Programas en la zona afectada. Los Programas ya aprobados y aún vigentes, antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que al acordarla así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

Por Acuerdo Plenario de 28 de junio de 2018 se inició el proceso de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas respecto del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, y se suspendió la tramitación de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación integrada en el citado ámbito.

QUINTO.- Artículo 110. Obligatoriedad de los Planes y Programas. 1. Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ordenación urbanística aplicable y en los Planes o Programas, Normas y ordenanzas municipales aprobadas con arreglo a la misma.

El Plan Especial de Ciutat Vella fue aprobado en 13 de febrero de 2020, BOP 26 de febrero de 2020, resultando el programa incompatible con la nueva ordenación y la ficha de gestión.

SEXTO.- El artículo 137.3 de la LUV dispone que el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

SÉPTIMO.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su artículo 25.5 establece que “Cuando la legislación urbanística abra a los particulares la iniciativa de los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación o de ejecución urbanística, el incumplimiento del deber resolver dentro del plazo máximo establecido dará lugar a indemnización a los interesados por el importe de los gastos en que hayan incurrido para la presentación de sus solicitudes, salvo en los casos en que deban entenderse aprobados o resueltos favorablemente por silencio administrativo de conformidad con la legislación aplicable”.

No existe en la legislación urbanística valenciana establecido el plazo máximo para resolver los programas de actuación integrada, por lo que no se considera que se trate de un supuesto indemnizatorio contemplado en el citado precepto.

OCTAVO.- El artículo 137. 5 de la LUV dispone que si la alternativa técnica acompaña planes de desarrollo que modifiquen la ordenación estructural, la aprobación municipal se entenderá provisional y no legitimará el despliegue y ejecución del Programa de actuación integrada hasta la aprobación definitiva del plan correspondiente por dicha Conselleria. El acuerdo de adjudicación se entenderá, en todo caso, condicionado a la mencionada aprobación definitiva. En el supuesto de denegación de la aprobación definitiva por el órgano competente de la Generalitat, el adjudicatario del Programa de actuación integrada tendrá derecho a que el ayuntamiento reintegre los gastos ocasionados por la redacción de proyectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El supuesto indemnizatorio previsto en el citado precepto se refiere exclusivamente a los programas con aprobación municipal provisional a los que el órgano competente deniega la aprobación definitiva, no siendo éste tampoco el supuesto indemnizatorio. De igual forma que no es el supuesto el antes citado artículo 103 de la LUV que establece las indemnizaciones que procedan, solamente para aquellos programas aprobados y vigentes que se vean afectados por la suspensión por cambio de planeamiento.

NOVENO.- El artículo 119.4. de la LUV dispone que la relación entre el urbanizador y la administración actuante se rige por lo establecido en la presente Ley, aplicándose supletoriamente las disposiciones contenidas en el título IV del libro II del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley", dispone en su apartado 1 que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

El artículo 214.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que son causas de resolución de los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios..... el desistimiento o la suspensión de contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.

El artículo 215.1 del mismo texto legal establece que la resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

A tal efecto, como ya se ha indicado el Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de fecha 27.04.2007 aprobó el inicio de un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por gestión indirecta, así como las bases particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen. Sin embargo en fecha 18.03.2020 entró en vigor el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella que, aunque mantiene la Unidad de Ejecución 22 del Carmen, modifica su configuración urbanística respecto al planeamiento anterior del PEPRI del barrio del Carmen, según informe del técnico municipal de fecha 13.03.2020, por lo que la alternativa técnica del programa presentado en su día no se ajusta a la nueva ordenación con una nueva ficha de gestión.

DÉCIMO.- Las Bases Generales (BOP 11-10-2006) establecen en su punto 7ª. Contenido de la Proposición Jurídico económica, apartado 2.2) "Coste de proyectos (CP) El importe de los honorarios técnicos no podrá superar en ningún caso el máximo establecido en las tablas orientativas que se encuentren vigentes, aprobadas por el respectivo Colegio Oficial."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Según los cálculos efectuados por el técnico municipal, teniendo en cuenta las tablas del COAV de 2006 y actualizando los costes con el IPC entre los períodos enero 2006 y octubre 2008, que según el INE es del 10%, los costes de los honorarios serían, excluido IVA : 47.120€.

En relación con los honorarios de Bufete Tormo & Valdecabres Abogados, y dado que consta justificación parcial de la adecuación de los honorarios presentados en la factura BTVA 9/08 de fecha 17 octubre 2008 al Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales del año 2008, del Consejo Valenciano de Colegio de Abogados, vigente en el momento de emisión de la factura, se estima procedente el reintegro de parte de los gastos solicitados, ascendiendo dicho reintegro a un importe de 23.248,16€, excluido IVA.

DECIMOPRIMERO- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

DECIMOSEGUNDO.- La competencia para aprobar los instrumentos de ordenación corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponde igualmente al Pleno la competencia para la aprobación y adjudicación de los Programas de Actuación Integrada, conforme al artículo 137 de la LUV en relación con el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso tramitado para la adjudicación de un programa de actuación integrada de gestión indirecta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del barrio del Carmen, al no haberse presentado ninguna alternativa técnica acorde a las determinación urbanísticas establecidas en el planeamiento vigente, Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.

SEGUNDO.- Declarar que procede el reintegro, a favor del licitador "Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen", de determinados gastos incurridos en la elaboración de los documentos técnicos y jurídicos de la alternativa técnica del programa de actuación integrada para el desarrollo de la referida Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen, en la cantidad de SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (70.368,16€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.1 en relación con el artículo 214.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables supletoriamente según el artículo 119.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana."

INTERVENCIONS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La Cap de Servici de Gestió Centre Històric explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

9	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000282-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la determinació de l'impacte visual de les pèrgoles de la plaça Bruges.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la determinació de l'impacte visual de les pèrgoles de la plaça Bruges, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La delegación de Infraestructuras del área de Desarrollo y Renovación Urbana está ejecutando las obras de ordenación de la Plaza de Brujas y el entorno de la Plaza del Mercado con el fin de incrementar la peatonalización de la zona del centro histórico y mejorar la calidad del ámbito del Mercado Central, la iglesia de los Santos Juanes y La Lonja de la Seda, los tres Bien de Interés Cultural, y el último, declarado Patrimonio de la Humanidad hace 25 años.

Las obras que se están realizando contemplan la construcción de zonas de pérgolas, una en la zona oeste del Mercado Central y la otra en la zona próxima a la calle Belluga, cuyos pilares se pueden ver desde hace varios días. Consideramos que la primera afecta visualmente al Mercado Central y la segunda a la iglesia de los Santos Juanes, además del recrecimiento que consideramos excesivo en la Plaza de la Comunión, en la parte norte del citado edificio religioso.

Desde éste grupo municipal de Cs consideramos que puede existir un impacto visual por la instalación de esas dos pérgolas, en cuya parte superior aún falta un elemento que aumentará dicho impacto.

El artículo 39 en su artículo 3 apartado f de la Ley de Patrimonio Histórico indica que "en todo caso, se arbitrarán las medidas necesarias para la eliminación de elementos, construcciones e instalaciones que no cumplan una función directamente relacionada con el destino o características del bien y supongan un deterioro visual o ambiental de este espacio". A efectos prácticos, que se quitarán instalaciones que supongan un deterioro visual o ambiental. Al respecto, diversos arquitectos y paisajistas han afirmado que dichos elementos son "un parche", calificándolas de invasivas.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero.- Que se paralice provisionalmente la instalación de las pérgolas, hasta que los técnicos municipales responsables del control de las obras de reordenación de la plaza Brujas y su entorno, los del Servicio Municipal de Patrimonio Histórico y los de la dirección general de Patrimonio y Cultura de la Conselleria de Educación y Cultura (miembros estos de la Comisión de Patrimonio), determinen si las pérgolas están provocando un impacto visual en el Bien de Interés Cultural –BIC- del Mercado Central y en el BIC de la Iglesia de los Santos Juanes.

Segundo.- Que se paralice provisionalmente la instalación de las pérgolas hasta que este posible impacto visual sea llevado y tratado en la Comisión Municipal de Patrimonio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Tercero.- Que los mismos técnicos de ambas administraciones (los autonómicos a instancia del Ayuntamiento), determinen si el recercimiento en la parte norte de la iglesia de los Santos Juanes pueden provocar futuros daños en el bien inmueble ante el recercimiento de la calzada que se está ejecutando."

DEBAT

El Sr. President proposa, i així s'acorda per unanimitat, agrupar el debat dels punts 9 i 10 de l'ordre del dia.

La Sra. Bernabé exposa que rebutjaren les dues mocions, perquè aquest projecte s'està desenvolupant tal com es va aprovar l'any 2017, prèvia tota la tramitació necessària que va incloure el concurs d'idees, l'exposició al públic del projecte redactat i el dictamen de la Comissió de Patrimoni, per la qual cosa ara no existeix motiu per a paraitzar l'obra.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Grezzi, Sr. Campillo Fernández, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda i Sra. Bernabé García i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i Sr. Montáñez Valenzuela.

10	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre revisió del projecte de reurbanització de Ciutat de Bruges.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre sobre revisió del projecte de reurbanització de Ciutat de Bruges, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El 28 de julio de 2017, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por aquel entonces dirigida por la socialista María José Salvador, convocó el concurso público, con intervención de jurado, para la selección de la propuesta y la posterior redacción del proyecto y dirección de las obras para la regeneración urbana del entorno de la Plaza Ciudad de Brujas, la Lonja de la Seda, el Mercado Central y la Iglesia de los Santos Juanes, terminando el plazo de presentación de las proposiciones el 31 de octubre de ese mismo año.

Tras la apertura de las propuestas presentadas y la correspondiente verificación del cumplimiento en todas ellas de las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas, se entregaron para su estudio e informe al grupo de trabajo designado como Comité de Expertos, adjudicándose la primera fase del concurso de ideas a los siguientes participantes, por resolución de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de fecha de 5 de diciembre de 2017: "Confluencia", de Elisabeth Quintana y Blanca Peñín; "Una Ciudad, Una Casa", de José María Ucelay *et al.*; y "Doce Plazas", de Jesús Ulargui Agurruza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Las propuestas seleccionadas en la primera fase fueron expuestas al público tanto en la página web de la Conselleria como en el interior de la Lonja de la Seda, para ser presentadas por los equipos redactores y discutidas en unas jornadas de participación pública, a fin de que la ciudadanía pudiera expresar su opinión sobre estos trabajos y realizar sus propias aportaciones, bien de forma presencial bien a través del correo electrónico habilitado a tal efecto. Después de las aportaciones de la ciudadanía, se concedió un plazo a los equipos redactores para redefinir sus propuestas, desarrollándolas con un mayor nivel de concreción

Concluida esta segunda fase, se abrió el procedimiento negociado para la selección del anteproyecto ganador, resultando elegido el presentado por la UTE Quintana-Peñín, tras recibir cinco de los nueve votos en liza, frente a los dos sufragios y al voto obtenidos por las otras dos propuestas finalistas (“Doce Plazas” y “Una Ciudad, una Casa”), respectivamente, recibiendo, por resolución de la Consellera de Vivienda de 17 de mayo de 2018, el encargo de la redacción del proyecto de ejecución y de la dirección de obra, en su condición de ganador del concurso. Por su parte, el miembro del jurado nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos se abstenía por estar en desacuerdo con las premisas del concurso.

La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión celebrada el 30 de abril de 2020, el proyecto denominado “Urbanización para la regeneración urbana del entorno de la Plaza de Ciudad de Brujas, la Lonja de la Seda, el Mercado Central y la Iglesia de los Santos Juanes, redactado por la UTE Quintana-Peñín, adjudicataria del concurso convocado por la Generalitat Valenciana, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valencia el 1 de julio de 2016 para la regeneración urbana de este espacio, licitado en el DOGV de 28 de julio de 2017.

Como es sabido, el proyecto incluye la instalación de varias pérgolas de gran tamaño en la Plaza Ciudad de Brujas: una junto al Mercado Central y otra frente a la Iglesia de los Santos Juanes. Según se dice en la memoria técnica, las pérgolas, con las que se pretende recuperar las alineaciones urbanas históricas y de recoger los distintos elementos de acceso al aparcamiento subterráneo y a la estación de metro (pendiente de finalización), contarán en su techumbre con células fotovoltaicas para generar energía eléctrica, con alumbrado propio, elementos de recarga de dispositivos móviles, wifi, etcétera, estimándose suficiente la energía que produzcan para alimentar el alumbrado público de este ámbito.

Su instalación ha despertado, sin embargo, una oleada de protestas por parte de los vecinos, comerciantes y profesionales de la arquitectura por la nula integración de este elemento de mobiliario urbano en un entorno monumental como es la Plaza Ciudad de Brujas. Como ha podido comprobar *in situ* este Grupo Municipal, y a falta de la colocación de las cubiertas de las pérgolas, el impacto visual de los mástiles que servirán de soporte a las placas fotovoltaicas previstas resulta ya claramente constatable sobre los dos Bienes de Interés Cultural (BIC) existentes en la plaza, a saber, el Mercado Central y la Real Parroquia de los Santos Juanes, ocultando su belleza, en lugar de ensalzarla, como procedería.

El propio jurado que eligió el anteproyecto ganador ya puso objeciones en su momento a la instalación de las citadas pérgolas. Así consta en el acta del Comité de Expertos de la fase III del concurso, formado por nueve profesionales de reconocido prestigio designados por las distintas Administraciones y Colegios Oficiales. En concreto, hasta un tercio de los miembros del Comité de Expertos advirtió de la falta de adecuación de dichos elementos, abogando por el reestudio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



la parte de Brujas en la redacción del proyecto de ejecución. Es más, uno de los componentes del jurado llegó incluso a solicitar que la decisión se adoptara por mayoría y no por unanimidad, como finalmente se produjo, ante las dudas expresadas en relación con el giro de autobús, las pérgolas y el arbolado de la plaza.

Desde el Grupo Municipal Popular, consideramos que el Gobierno municipal debería solicitar, cuanto antes, un informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, como máximo órgano llamado a velar por la conservación del patrimonio histórico-artístico de todos los valencianos, al objeto de valorar el posible impacto visual de las citadas pérgolas sobre los edificios protegidos del entorno y, en concreto, sobre el Mercado Central y sobre la Iglesia de los Santos Juanes, paralizándose su colocación hasta la evacuación del citado informe, y, en caso de resultar desfavorable, revisarse dicho proyecto, a fin de minimizar al máximo posible las afecciones sobre los edificios protegidos de este enclave urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA - Instar al Gobierno municipal a solicitar informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre el posible impacto visual de las pérgolas recientemente instaladas en la Plaza Ciudad de Brujas sobre el Mercado Central y la Iglesia de los Santos Juanes, catalogados ambos como Bien de Interés Cultural, al amparo de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

SEGUNDA – En caso de informe desfavorable, instar al Gobierno municipal a revisar el proyecto de urbanización para la regeneración urbana del entorno de la Plaza de Ciudad de Brujas, la Lonja de la Seda, el Mercado Central y la Iglesia de los Santos Juanes, redactado por la UTE Quintana-Peñín, a fin de minimizar al máximo posible las afecciones sobre los edificios protegidos de dicho entorno.

TERCERA - Instar al equipo de gobierno municipal a suspender de inmediato la ejecución de la instalación de las pérgolas de la Plaza Ciudad de Brujas, hasta que se pronuncie la Dirección General de Cultura y Patrimonio y, en su caso, hasta que se acomode el proyecto para la reurbanización de esta plaza a las determinaciones establecidas por la Dirección General sobre los citados elementos."

DEBAT

El Sr. President proposa, i així s'acorda per unanimitat, agrupar el debat dels punts 9 i 10 de l'ordre del dia.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Grezzi, Sr. Campillo Fernández, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda i Sra. Bernabé García i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i Sr. Montañez Valenzuela.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



11	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000282-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre possible construcció i aprofitament de pas inferior en Ausias March i solucions dialogades i intermodals relacionades amb el projecte de transformació d'aquesta avinguda.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre possible construcció i aprofitament de pas inferior en Ausias March i solucions dialogades i intermodals relacionades amb el projecte de transformació d'aquesta avinguda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La concejalía de Desarrollo y Renovación Urbana ha anunciado el nuevo proyecto de renaturalización y transformación de la avenida de Ausias March en una avenida donde predominará el peatón convirtiéndola en un bulevar paisagístico y ambiental vinculado al Parque Central.

El grupo Cs del Ayuntamiento de Valencia, y en concreto el concejal que suscribe, cuando se anunció públicamente el proyecto anunció que el mismo se debe hacer dialogando con los colectivos sociales, culturales y vecinales de los barrios de la zona donde se va a intervenir, es decir un proyecto consensuado y, además, se huya de generar un efecto tapón al tráfico de vehículos, así como que se eviten polémicas extra como las sucedidas en la Avenida del Cid, Colón u otros puntos de la ciudad.

Consideramos que para mejorar más dicho proyecto se puede arbitrar una solución que ya se dejó preparada hace muchos por parte de este ayuntamiento, cuando se hizo el colector, ejecutando un cajero para un posible paso inferior que minoraría el paso de vehículos y facilitaría la salida más allá de la rotonda de los anzuelos del Bulevar Sur o Ronda Sur. Ciertamente es el proyecto que el Ayuntamiento ha esbozado reduce los carriles pero no impide la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera.- Que los técnicos municipales encargados de la redacción del citado proyecto de la Concejalía de Desarrollo y Renovación Urbana estudien la posibilidad de incorporar al mismo la ejecución un paso inferior que se inicie en la zona de la Plaza Manuel Sanchis Guarner y tenga su salida después de la rotonda llamada de los anzuelos en la ronda sur.

Segunda. Que en caso de proceder a desestimación futura de la propuesta primera, en la línea de lo insistido en la exposición de motivos de esta moción, que la solución definitiva sea dialogada y consensuada con entidades vecinales, sociales, técnicas y económicas de la ciudad, en aras de una máxima participación y consenso, y que se adquiriera el compromiso de que las soluciones viarias se ajusten en todo lo posible a poder absorber, como poco, las intensidades diarias de entrada y salida actuales de la ciudad.

Tercera. Que este proyecto de transformación de Ausias March, por su dimensión y alcance, lleve emparejado un compromiso por el impulso definitivo en el desarrollo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



aparcamientos de intexcoineixió modal (los 8 que en su día procedían de la cesión patrimonial de solares a Movilidad Sostenible), más aquellos necesarios en la zona Sur de la ciudad, en aras a mejorar la intermodalidad, como elemento clave de la pretendida sostenibilidad, así como la mejora del aparcamiento libre de superficie en los barrios colindantes a Ausias March.

Cuarta. Que en relación al proyecto de transformación de Ausias March, se establezca un proceso de información y diálogo continuado con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con objeto de coordinar actuaciones debido a que la transformación de esta avenida tendrá afectación sobre la Pista de Silla (V-31)."

DEBAT

La Sra. Bernabé agraeix l'aportació, però anuncia que rebutjaran la moció, perquè el procés de participació pública es posarà en marxa quan es redacte el projecte tècnic. La solució de túnel a la manera Pérez Galdós no ens sembla la més adequada en aquests moments.

El Sr. Montáñez anuncia que votarà en contra, perquè no comparteixen el projecte tal com està plantejat, que no atén les necessitats reals de la ciutadania i és un projecte sectari i ideologitzat, per la qual cosa donar suport a les modificacions proposades seria tant com acceptar que el projecte presentat és vàlid.

El Sr. Mundina indica que el seu Grup s'abstindrà. No estan d'acord amb el projecte anunciat per l'equip de govern i estima que el cost econòmic del túnel pot ser desproporcionat i farien més falta actuacions d'aquest tipus en altres parts de la ciutat, com en la marginal de l'Antic Llit enfront del Museu Sant Pius V, que permetria alliberar de trànsit en superfície a aquest BIC.

El Sr. Grezzi exposa que en tots els plans europeus de recuperació s'està finançant la descarbonització, mentre que la construcció d'un nou túnel va en contra d'aquest criteri, perquè augmenta capacitat de trànsit privat i incrementa la contaminació.

El Sr. Estellés indica que el debat és interessant, i al seu judici l'enemic no ha de ser el vehicle privat, sinó el CO2. Ací entra en joc la capacitat de l'Administració d'incentivar a l'usuari del vehicle privat amb alternatives viables de transport públic. Volia recordar l'existència d'una estructura de túnel que ja està executada parcialment en aquest punt i que es podria aprofitar.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Grezzi, Sr. Campillo Fernández, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sra. Bernabé García, i Sr. Montáñez Valenzuela, el vot a favor del Sr. Estellés Escorihuela i l'abstenció del Sr. Mundina Gómez i Sr. Giner Corell.

12	RESULTAT: REBUTJAT		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000282-00		PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE:			
Sr. Estellés, sobre la redacció del Pla Especial de Protecció del Mercat de Colón.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la redacció del Pla Especial de Protecció del Mercat de Colón, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Mercado de Colón, edificio modernista de propiedad municipal, fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en julio de 2007 mediante decreto del Consell de la Generalitat Valenciana, donde se determinó el entorno de protección del monumento y otras normas de protección.

La Ley de Patrimonio Cultural Valenciano de 2007 establece en su artículo 34.2 la obligación de los ayuntamientos de elaborar los planes especiales de protección para los BIC.

La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente validó en febrero de 2015 el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de la ciudad de Valencia y, en ese documento, se incluyó una ficha para el BIC del Mercado de Colón (código BIC 02.02.01), y se puede ver el ámbito del entorno de protección.

La dirección general de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana ha reconocido que la ausencia de Plan Especial de Protección del BIC del Mercado de Colón impide que el entorno tenga una normativa de protección específica y con ella regular determinados usos, como el del mercado de venta no sedentaria que, si bien lo ha autorizado, se indica que debería existir el citado PEP.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Única.- Que los técnicos municipales inicien los trámites para redactar el Plan Especial de Protección del BIC del Mercado de Colón y aumentar, de esa forma, su protección y cumplir con la normativa vigente."

DEBAT

La Sra. Bernabé assenyala que rebutjaren la moció, perquè l'edifici del Mercat de Colón està declarat BIC per un Decret del Consell de 2007, que delimita el seu entorn i inclou una normativa de protecció del monument i el seu entorn. Posteriorment també es va regular i va protegir en el Pla de Protecció de l'Eixample Pla del Remei – Russafa Nord (PEP-1), i es va incloure en el Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits aprovat en 2015, que va prioritzar la redacció d'aquells Plans Especials de BICs i els seus entorns que no estigueren situats en l'àmbit físic d'un Pla Especial de Protecció, per la qual cosa el Mercat de Colón compta actualment amb suficient protecció i la seua redacció no és prioritària.

Replica el Sr. Estellés que els informes de la Direcció General de Patrimoni Cultural fan referència a la necessitat del Pla Especial de Protecció, no s'han inventat res en la moció.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Grezzi, Sr. Campillo Fernández, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda i Sra. Bernabé García i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i Sr. Montáñez Valenzuela.

13	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre urbanització de la c/ Jerónimo Muñoz.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre urbanització de la c/ Jerónimo Muñoz, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En el distrito de Patraix se encuentra la calle Jerónimo Muñoz muy próxima a la calle Mora de Rubielos a la altura del número 23, la acera presenta deficiencias por el levantamiento de la baldosa que supone un riesgo para los peatones, habiéndose producido caídas y lesiones de escasa importancia.

Vecinos de la zona se han puesto en contacto con este Grupo Municipal para denunciar estos hechos con el objetivo de que se repare el tramo de acera en mal estado, y se puedan evitar futuras caídas y lesiones que pudieran generar algún tipo de responsabilidad patrimonial para el Ayuntamiento.

Se adjuntan fotografías del estado de la pavimento cuya reparación se solicita.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal del Grupo Municipal Popular que suscribe presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Que por la Delegación de Desarrollo Urbano se proceda a la reparación del tramo de acera de la calle Jerónimo Muñoz a la altura del número 23, a la mayor brevedad posible."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DEBAT

La Sra. Bernabé exposa que rebutjara la moció, perquè el proposat en ella té fàcil solució simplement comunicant-ho al Servei d'Obres en Via Pública i Manteniment d'Infraestructures, per la qual cosa es tracta d'una qüestió que no precisa de la presentació d'una moció per a ser discutida en aquesta Comissió. Hi ha un Servei que es dedica a això, amb el qual es pot mantindre una comunicació directa, i segur que en pocs dies la qüestió estarà solucionada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Estellés indica que quan es presenta una moció i l'actuació se solucionarà, no entén que es rebutge la moció.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Grezzi, Sr. Campillo Fernández, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda i Sra. Bernabé García i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i Sr. Montáñez Valenzuela.

14	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre implantació del “sharing” per a vehicles de mobilitat personal (VMP) a València.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre implantació del “sharing” per a vehicles de mobilitat personal (VMP) a València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Vehículos de Movilidad Personal y Otros Vehículos, aprobada por acuerdo plenario de fecha 19.12.2019 y publicada en el BOP el día 31.12.2019, se encuentra vigente desde hace más de 1 año y 9 meses.

Sin embargo, dicha tasa en todo este periodo de tiempo no ha podido ser aplicada y por tanto no puede cobrarse a los vehículos (ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas) que utilizan de forma privada o a través de un aprovechamiento especial el dominio público local necesario para la realización de una actividad de explotación económica de carácter lucrativa, vinculada al turismo u ocio.

En la ciudad de Valencia hemos llegado a la siguiente situación respecto al “sharing”, por una parte, en junio de 2019 entró en vigor la Ordenanza de Movilidad que solo en un precepto, el artículo 60, regula los “Sistemas de alquiler de vehículos motorizados, sin persona conductora y sin base fija, sobre el espacio público”, que para poder desarrollarse y regularse requiere de “*la previa obtención de la correspondiente autorización demanial, bien concedida directamente bien previa licitación pública, en la que se especificará las condiciones de uso del espacio público y del estacionamiento de estos vehículos, ...*”, tal y como reza el citado precepto.

Y, por otro lado, el pasado lunes día 20 se ha publicado el edicto para proceder a “regularizar la ocupación del dominio público municipal de los sistemas de alquiler de vehículos autorizados sin persona conductora, y sin base fija, concretamente de ciclomotores y motocicletas compartidas”.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que es el momento para regular el servicio de “sharing” de los patinetes eléctricos, cuyo uso está cada vez más implantado en nuestra ciudad, como en el resto de ciudades donde si existe regulación y autorización para operar a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



empresas en el espacio público. Esta iniciativa contribuye sin duda en parte a la descarbonización de nuestra ciudad, y contribuye al fomento de otro medio de transportes más sostenible y no contaminante.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Que el Ayuntamiento de Valencia inicie con carácter urgente y de forma inmediata las modificaciones pertinentes en las ordenanzas municipales para que el servicio de “sharing” de los patinetes eléctricos sea una realidad regulada y ordenada en nuestra ciudad tal y como se va a autorizar con los ciclomotores y motocicletas."

DEBAT

El Sr. Grezzi manifesta que hi ha un error en la proposta d'acord, doncs l'Ordenança de Mobilitat sí que regula aquesta qüestió, en el sentit que està subjecta a una autorització que ha de complir uns determinats requisits. Fa poc va estar a Lisboa i el tema dels patinets de lloguer és un desastre, igual que a Berlín, a Madrid i altres ciutats, en les quals els usuaris deixen els patinets abandonats en el via pública per qualsevol lloc, cosa que no volem que passe a València. A més, a la nostra ciutat ja hi ha una gran quantitat de patinets privats, i existeixen estudis que demostren que la generalització de l'ús del patinet va en contra de l'ús de transport públic i dels desplaçaments a peu. Finalment, qualsevol persona que vulga tindre accés a l'ús d'un patinet de lloguer té a la seua disposició a la ciutat diverses botigues que es dediquen a això. Per tot això, es va considerar pel Servei de Mobilitat Sostenible que no procedia implantar un sistema de sharing per als patinets elèctrics.

El Sr. Mundina replica que els patinets estan igual de regulats en l'Ordenança de Mobilitat que els altres vehicles de sharing, després va passar un any des de l'aprovació de l'Ordenança i l'informe del Servei de Mobilitat Sostenible va eixir al desembre de l'any passat rebutjant la possibilitat del sharing per als patinets elèctrics. També les motos elèctriques s'estacionen a vegades en qualsevol lloc prohibit, incomplint les normes vigents, i això no és motiu per a rebutjar la possibilitat del sharing d'aquests vehicles. Finalment, l'argument que l'ús del patinet desincentiva els trasllats a peu tampoc el comparteix, perquè molta gent continua desplaçant-se a peu, com és la gent major que no se sent segura en un patinet.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Grezzi, Sr. Campillo Fernández, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda i Sra. Bernabé García, el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell i Sr. Estellés Escorihuela i amb l'abstenció del Sr. Montáñez Valenzuela.

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la represa d'obres del València C.F.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la represa d'obres del València C.F, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿En qué situación se encuentra la reanudación de las obras del Nou Estadi del Valencia C.F. en la Avenida de las Cortes Valencianas?

2.- ¿Tiene conocimiento la Delegación de Desarrollo Urbana y Renovación sobre el proyecto del polideportivo que debe hacer el Valencia C.F.?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2- Esta cuestión no es competencia de esta Comisión."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb la pregunta formulada a la Comissió Informativa de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat presentada pel Regidor Narciso Estellés, en el seu nom i el del grup municipal ciutadans, respecte la represa d'obres del València C.F., s'informa:

En l'expedient 3901-2007-2837, consta concedida per Resolució P-1398 de data 25-06-2008 llicència ambiental per a Estadi de Futbol i modificació de la llicència ambiental, Resolució P-2093 de data 17-10-2008.

El 31/05/2018 se sol·licita modificació de la llicència d'obres de nova planta concedida per Resolució O-1792 de data 28-07-2008 i posteriorment modificada per Resolució O-2565 de data 19-11-2008. Es presenta amb un nou projecte modificat que recull una reordenació de la graderia de l'anell superior de tot l'estadi bàsicament i disminuint l'aforament.

-Consta l'expedient actualment en la Secció urbanística Nord del Servei d'Activitats per al seu informe, des del 28-06-2018.

-Així mateix consta sol·licitud d'informe des de 04-07-2018 al Servei de Mobilitat Sostenible.

-Pel Servei de Sanitat consten diversos informes sent l'últim de data 11-11-2019 notificat i pendent d'esmenar per part dels titulars."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els autobusos de l'EMT i l'incendi de les cotxeres.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els autobusos de l'EMT i l'incendi de les cotxeres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Cuántos autobuses implicados en el incendio de las cocheras han sido reparados y están de nuevo en funcionamiento?
2. ¿Cuál ha sido el coste de su reparación?
3. ¿Qué mejoras se han realizado en las cocheras de la EMT en relación a la seguridad contra incendios?
4. ¿Qué coste han tenido esas mejoras en las cocheras?
5. Del importe de la indemnización cobrada del seguro, ¿Qué importe se ha destinado a reparaciones de las cocheras o mejoras de las instalaciones, a reposición de autobuses o a reparación de los mismos y que importe a otros conceptos?
6. ¿Se ha ampliado el lote de autobuses de nueva adquisición para reponer los siniestrados en el incendio?
7. ¿La reparación de las instalaciones de las cocheras ya se han realizado? ¿Queda alguna obra por realizar?
8. ¿Se ha modificado el plan de autoprotección de las cocheras para incluir o actualizar medidas preventivas? Se ruega adjunten la última modificación.
9. ¿El aparcamiento de los autobuses diésel y de gas sigue siendo el mismo que antes del incendio o se han producido modificaciones en las zonas de aparcamiento?
10. ¿Se han tomado nuevas medidas preventivas en las cocheras, como cambiar el tipo de focos para la iluminación de la zona, con los autobuses de gas después de los últimos incidentes ocurridos con este tipo de vehículos?
11. ¿Ha habido algún cambio en el protocolo de talleres para la reparación y manipulación de los autobuses de gas?
12. ¿Cuándo es la próxima revisión de los sistemas hidrantes de las cocheras? ¿Quién debe realizarla? Se ruega adjunten los últimos certificados de las revisiones.
13. ¿Ha llegado a la EMT algún informe de Bomberos posterior al incendio sobre conclusiones finales o recomendaciones futuras? Se ruega lo adjunten."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Se han reparado un total de nueve autobuses que quedaron operativos para el servicio.

2. 32.455 euros.

3. La cochera cumple con todos los requisitos marcados en el Plan de Autoprotección.

4. Se han dedicado 174.252 euros a la reparación de los daños en la infraestructura.

5.A reparación de la cochera: 174.252 euros.

A reposición de autobuses: 1.664.377.

A reparación de autobuses: 32.455 euros.

6. No, como ya se le respondió en diferentes ocasiones el plan de renovación de la flota ya contemplaba la retirada y la sustitución de los autobuses siniestrados.

7. Ya se ha realizado.

8. No.

9. Los autobuses de gas no pueden aparcar en otro sitio diferente al lineal de gas desde donde recargan todas las noches.

10. No.

11. No.

12. Los hidrantes se revisan trimestralmente, los realiza la empresa encargada del mantenimiento del sistema PCI. Se adjuntan los últimos certificados de S. Isidro y D. Norte.

13. No.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



**INSTALACION Y MANTENIMIENTO
SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS Y SEGURIDAD PRIVADA**



T.P. INSTALACIONES, S.L.
C/Bonrepós i Mirambell, 35
46200 Paiporta (Valencia)
Teléfono: 961269655
E-mail: info@tpics.es
C.I.F.:B-96355847
www.tpcontraincendioyseguridad.es

Nº PREV/21/00768
FECHA: 08/09/2021

CERTIFICADO DE VERIFICACION

Cliente de la propiedad: **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.**
Nombre de la propiedad: **EMT NORTE**
Dirección: **C/ AGUSTÍ ALAMAN I RODRIG, S/N**
CP 46022 - VALENCIA - VALENCIA (ESPAÑA)
Número de Contrato: **CTPM0284/16**

La empresa T.P. INSTALACIONES, S.L. **CERTIFICA:**

Haber ejecutado la revisión **ANUAL**, de las instalaciones contra incendios y/o seguridad según contrato vigente, compuestas por los siguientes sistemas:

- PCI002 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS**
- PCI005 SISTEMA DE EXTINCIÓN POR ROCIADORES AUTOMÁTICOS**
- PCI008 SISTEMA DE EXTINCIÓN MANUAL MEDIANTE EXTINTORES PORTÁTILES**
- PCI009 SISTEMA DE EXTINCIÓN MANUAL MEDIANTE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**
- PCI010 SISTEMA DE HIDRANTES**
- PCI011 ARMARIOS DE DOTACIÓN DE HIDRANTES**

Observaciones del técnico:

Comentarios del cliente:

*** Queda el cliente informado del estado de los sistemas de protección contra incendio y/o seguridad una vez finalizada la revisión de los mismos. Y para que así conste:**

Por T.P. INSTALACIONES, S.L.:
Víctor Ortega Pérez

Por cliente:
Vicente Ferrandez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



**INSTALACION Y MANTENIMIENTO
SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS Y SEGURIDAD PRIVADA**



T.P. INSTALACIONES, S.L.
C/Bonrepós i Mirambell, 35
46200 Paiporta (Valencia)
Teléfono: 961269655
E-mail: info@tpics.es
C.I.F.:B-96355847
www.tpcontraincendioyseguridad.es

Nº PREV/21/00718
FECHA: 08/09/2021

CERTIFICADO DE VERIFICACION

Cliente de la propiedad: **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.**
Nombre de la propiedad: **EMT SUR**
Dirección: **CARRER DE SANT ISIDRE, 14**
CP 46014 - VALENCIA - VALENCIA (ESPAÑA)
Número de Contrato: **CTPM0193/16**

La empresa T.P. INSTALACIONES, S.L. **CERTIFICA:**

Haber ejecutado la revisión **ANUAL**, de las instalaciones contra incendios y/o seguridad según contrato vigente, compuestas por los siguientes sistemas:

- PCI002 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS**
- PCI005 SISTEMA DE EXTINCIÓN POR ROCIADORES AUTOMÁTICOS**
- PCI008 SISTEMA DE EXTINCIÓN MANUAL MEDIANTE EXTINTORES PORTÁTILES**
- PCI009 SISTEMA DE EXTINCIÓN MANUAL MEDIANTE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**
- PCI010 SISTEMA DE HIDRANTES**
- PCI011 ARMARIOS DE DOTACIÓN DE HIDRANTES**

Observaciones del técnico:

Comentarios del cliente:

*** Queda el cliente informado del estado de los sistemas de protección contra incendio y/o seguridad una vez finalizada la revisión de los mismos. Y para que así conste:**

Por T.P. INSTALACIONES, S.L.:
Carlos Celda Clemente

Por cliente:
Salvador Molina

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre plataforma municipal de l'ORA.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre plataforma municipal de l'ORA, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Ya se ha puesto en marcha la Plataforma Municipal de Gestión del Estacionamiento?
2. En caso de respuesta negativa, ¿Cuándo tienen previsto que se ponga en marcha?
3. ¿Qué está retrasando su puesta en marcha?
4. ¿Cuál es el coste de elaboración y puesta en marcha de la Plataforma Municipal de Gestión del Estacionamiento?
5. ¿Qué servicio municipal gestionará la citada plataforma?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Como se indica en los Pliegos que rigen el contrato de la ORA, la plataforma municipal de gestión del estacionamiento está prevista que se desarrolle a través de las ayudas de la Entidad Pública Red.es.

2. Cuando se adjudique el contrato y finalicen los trabajos de desarrollo de dicha plataforma.

3. La Entidad Pública Red.es en coordinación con la Oficina de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de València y con el servicio de Movilidad está elaborando los pliegos de condiciones.

4. El coste de elaboración y puesta en marcha se conocerá cuando se publique dicha licitación.

5. En el momento en el que la plataforma se encuentre operativa, la empresa adjudicataria del contrato de regulación de estacionamiento tendrá la obligación de integrarse en ella, tal y como recogen los Pliegos."

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la Setmana de la Mobilitat 2021.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la Setmana de la Mobilitat 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

:1. ¿Cuál es el coste de cada uno de los actos organizados y realizados en la Semana de la Movilidad 2021?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. En el momento de responder esta pregunta apenas han pasado unos días del final del evento. Pregúntelo de nuevo en la siguiente comisión para la que esperamos poder contar con todos los costes. Gracias."

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la reforma de l'Av. Pérez Galdós.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la reforma de l'Av. Pérez Galdós, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿En qué fase se encuentra la “remodelación táctica” de Giorgeta y Pérez Galdós?
2. ¿Cuándo tienen previsto iniciar las obras?
3. ¿Qué está demorando su realización?
4. ¿De qué concejalía es competencia la remodelación? ¿De Urbanismo o de Movilidad Sostenible?
5. ¿Hay algún problema de coordinación entre ambas concejalías que esté dificultando el desarrollo del proyecto? ¿Cuál es ese posible problema?
6. ¿Qué competencias tiene cada concejalía en este proyecto en concreto?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Pendiente de adjudicación de las obras.

2.- Se iniciaran una vez se adjudiquen las obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3.- Tanto la redacción del proyecto como la licitación de obras han seguido los trámites y plazos habituales, con la emisión de informes y subsanaciones que puedan dilatar mas o menos un procedimiento de este tipo.

4.- De Desarrollo y Renovacion Urbana.

5.- Sobre el desarrollo del proyecto ya se ha respondido en la pregunta 2 .

6.- Las mismas que en cualquier otro proyecto, evidentemente."

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre partides pressupostàries de la delegació de manteniment d'infraestructures.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre partides pressupostàries de la delegació de manteniment d'infraestructures, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"¿Nos pueden facilitar de manera detallada los gastos ejecutados de las siguientes partidas presupuestarias de la delegación de mantenimiento de infraestructuras?

6190001 15320 GG230 OBR.URBANIZ.PAV.ACERAS Y CALZADAS

6190002 15320 GG230 OBRAS DE URBANIZACION PAV. ACERAS"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Los informes de ejecución del presupuesto se elaboran trimestralmente y son públicos y accesibles."

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre partides pressupostàries de la delegació de gestió d'obres d'infraestructura.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre partides pressupostàries de la delegació de gestió d'obres d'infraestructura, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"¿Nos pueden facilitar de manera detallada los gastos ejecutados de las siguientes partidas presupuestarias de la delegación de gestión de obras de infraestructura?

61900 15300 GE350 OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



6190006 15300 GE350 OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS

6190005 15300 GE350 OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS

6190009 15300 GE350 RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS

6190002 15300 GE350 OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Los informes de ejecución del presupuesto se elaboran trimestralmente y son públicos y accesibles."

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre partides pressupostàries de la delegació de mobilitat sostenible i infraestructures de transport públic.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre partides pressupostàries de la delegació de mobilitat sostenible i infraestructures de transport públic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"¿Nos pueden facilitar de manera detallada los gastos ejecutados de la siguiente partida presupuestaria 61900 13300 LJ160 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Se adjunta a continuación la relación obtenida de la aplicación SIEM de las propuestas de gasto realizadas en 2021 en la partida LJ160 13300 61900.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S	Codigo Aplic./Texto	Disponible	Reserv.- Bajas	Sin Asig.Gtos. M.
-	2021 LJ160 13300 61900	13.997.375,30	11.435.117,30	2.562.258,00 E
	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS			

CENTRO GASTO : 013 SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE PAG: 2
 APLIC. PRESUP.: 2021 LJ160 13300 61900
 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

S	AÑO/NUM. PROPUESTA ITEM DE GASTO	TEXTO/ ACREEDOR	IMP. AUTORIZ. / FEC. AUTORIZ.
-	2020 04989 2021 007980	COMPLEMENT 10% ADICIONAL OB. PZA REI	0,00 E 23/10/2020
-	2021 00541 2021 027780	COMPLEMENTARIA OBRAS REORDEN.PZA.REI	3.726.970,00 E 01/01/2021
-	2021 00543 2021 027930	OBRAS REORDEN. PZA. REINA	5.998.594,73 E 01/01/2021
-	2021 00544 2021 027950	COMPLEMENT 10% ADICIONAL OB. PZA REI	127.882,73 E 01/01/2021
-	2021 00546 2021 028050	U.T.E. PLAZA DE LA REINA D.O.C.S.S. REORDENAC.PLAZA LA REINA U.T.E. OFICINA TECNICA TES, S.L. - T	155.727,00 E 01/01/2021

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
 Ayuda Menu0 Menu- <--- ---> Volv. Campo Salir

CENTRO GASTO : 013 SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE PAG: 3
 APLIC. PRESUP.: 2021 LJ160 13300 61900
 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

S	AÑO/NUM. PROPUESTA ITEM DE GASTO	TEXTO/ ACREEDOR	IMP. AUTORIZ. / FEC. AUTORIZ.
-	2021 00548 2021 028120	COMPLEMENTARIA D.O.C.S.S. REORD.PL.R	101.222,55 E 01/01/2021
-	2021 00574 2021 028720	U.T.E. OFICINA TECNICA TES, S.L. - T	19,07 E
-	2021 00574 2021 028730	PARTE C.FINAL DIC 20 OB C.B. I OBRER PAVASAL SA	29/04/2021
-	2021 00574 2021 028730	RESTO C FINAL DIC 20 OB C.B.I OBRER PAVASAL SA	11.576,05 E 29/04/2021
-	2021 01253 2021 040880	RESTO C. FINAL FEB 21 OB.C.BI GRAN V	5.304,58 E
-	2021 01931 2021 059170	SEÑALIZACION Y OBRAS FERNANDEZ, S.L. LOTE 1 C.BI TR. S.VTE-P ESPAÑA	16/03/2021 29.300,00 E 02/07/2021

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
 Ayuda Menu0 Menu- <--- ---> Volv. Campo Salir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PAG: 4

CENTRO GASTO : 013 SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
 APLIC. PRESUP.: 2021 LJ160 13300 61900
 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

S	AÑO/NUM. PROPUESTA ITEM DE GASTO	TEXTO/ ACREEDOR	IMP. AUTORIZ. / FEC. AUTORIZ.
-	2021 01939 2021 059400	LOTE 2 OB.C.BICI T.CRUCES-P.ESPAÑA	111.300,00 E 02/07/2021
-	2021 01669 2021 060820	DO CSS OB C.BICI AV CID T.CRUC-P.ESP	6.700,00 E 08/06/2021
-	2021 02002 2021 061090	OBRA LOTE 1 C.BICI G.AVIL TR P.BAR-M	206.477,44 E 02/07/2021
-	2021 02005 2021 061130	OBRA LOTE 2 C B G.AVIL.TR M.ROD-P.XI	422.351,71 E 02/07/2021
-	2021 01922 2021 061930	RESTO C.4/20 DIC DO CSS C.B I. OBRER INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD,	0,17 E 30/04/2021

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
 Ayuda Menu0 Menu- <--- ---> Volv. Campo Salir

11/03

PAG: 5

CENTRO GASTO : 013 SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
 APLIC. PRESUP.: 2021 LJ160 13300 61900
 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

S	AÑO/NUM. PROPUESTA ITEM DE GASTO	TEXTO/ ACREEDOR	IMP. AUTORIZ. / FEC. AUTORIZ.
-	2021 02062 2021 062720	D.O. CSS C B G.AVILES TR.MROD-P.XII-	25.341,10 E 15/07/2021
-	2021 02196 2021 066130	C. LIQUID. OB. C.BICI P. REIG PAVASAL SA	938,75 E 06/05/2021
-	2021 02544 2021 073650	ESTUDIO REORD VIARIO G. AGUILAR-S.VI	52.500,00 E 07/07/2021
-	2021 03551 2021 098980	D.O. CSS C.B. G.AVILES TR PBAR-M.R SICONSULTORES RSH INTEGRADOS, S.L.PR	12.384,35 E
-	2021 03553 2021 099000	C.1/21 ENERO AP. PROV. F. MAYO GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	30.827,46 E 30/07/2021

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
 Ayuda Menu0 Menu- <--- ---> Volv. Campo Salir

11/03

PAG: 6

CENTRO GASTO : 013 SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
 APLIC. PRESUP.: 2021 LJ160 13300 61900
 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

S	AÑO/NUM. PROPUESTA ITEM DE GASTO	TEXTO/ ACREEDOR	IMP. AUTORIZ. / FEC. AUTORIZ.
-	2021 03553 2021 099020	C.FINAL FEB 21 AP PROV. F. MAYO GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	19.833,17 E 30/07/2021
-	2021 03553 2021 099030	C.1/21 ENERO AP PROV C/ CASTELLONET GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	27.781,94 E 30/07/2021
-	2021 03553 2021 099040	C.FINAL FEB 21 AP. PROV C/CASTELLONE GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	38.307,82 E 30/07/2021
-	2021 03580 2021 099450	C.1/21 ENERO AP.PROV NINO BRAVO GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	48.673,31 E 30/07/2021
-	2021 03580 2021 099460	C.FINAL FEB 21 AP PROV NINO BRAVO GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	111.047,92 E 30/07/2021

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
 Ayuda Menu0 Menu- <--- ---> Volv. Campo Salir

11/03

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PAG: 7

CENTRO GASTO : 013 SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
 APLIC. PRESUP.: 2021 LJ160 13300 61900
 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

S	AÑO/NUM. PROPUESTA	ITEM DE GASTO	TEXTO/ ACREEDOR	IMP. AUTORIZ. / FEC. AUTORIZ.
-	2021 03584 2021 099490	C.1/21 FEB. OB HAB PARADA EMT G.AV-P	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	45.096,45 E 30/07/2021
-	2021 03590 2021 099570	C.1/21 FEB. DO CSS APARC. PROVISIONA	SOLUCIONES CIVILES Y TECNICAS, S.L.L	13.370,50 E 30/07/2021
-	2021 03667 2021 100700	C. UNICA FEB. 21 DO CSS PARADA EMT P	TROYANO INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SLP	2.420,00 E 30/07/2021
-	2021 03029 2021 103070	RD. PROY MJORA ACCES T PUBL/P. PEATO		80.000,00 E
-	2021 03864 2021 103860	C.MNOR DO CSS C.B.S VTE TR MARVÁ-P.E	CONSULTORA VALENCIANA D ENGINYERIA,	2.700,00 E

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
 Ayuda Menu0 Menu- <--- ---> Volv. Campo Salir

11/03

PAG: 8

CENTRO GASTO : 013 SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
 APLIC. PRESUP.: 2021 LJ160 13300 61900
 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

S	AÑO/NUM. PROPUESTA	ITEM DE GASTO	TEXTO/ ACREEDOR	IMP. AUTORIZ. / FEC. AUTORIZ.
-	2021 03868 2021 103900	RD.PROY PASOS PEATONES SEMAF. DIST E	GECEIVAL, S.L.	17.968,50 E
-	2021 04020 2021 107820	RD. PROY C.BICI CNO PICAÑA-ARCH. CAR		2.500,00 E

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
 Ayuda Menu0 Menu- <--- ---> Volv. Campo Salir

11/03

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre petició de subvenció a Recuperem Llars.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre petició de subvenció a Recuperem Llars, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática ha convocado para el ejercicio 2021 una línea de subvenciones denominada "Recuperem Llars" destinada a la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas.

1.- ¿La delegación de Vivienda, cuántas ayudas ha solicitado a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- La delegació de Vivenda, quantes ajudes ha sol·licitat a la Conselleria d'Habitatge i Arquitectura?"

Des de la Delegació de Vivenda s'ha sol·licitat la citada subvenció per als següents immobles:

- Rehabilitació integral de l'edifici situat al carrer Murillo, 8
- Rehabilitació habitatge situat en Font de Sant Lluís, 104-4t
- Rehabilitació habitatge situat en Font de Sant Lluís, 58-6é
- Rehabilitació habitatge situat en carrer Juan de la Penya, 23-9é
- Rehabilitació habitatge situada en carrer Soriano Benlloch, 31- 4t."

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre Plans d'Humitats i Filtracions que han de redactar les empreses concessionàries d'aparcaments municipals.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre Plans d'Humitats i Filtracions que han de redactar les empreses concessionàries d'aparcaments municipals, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"1.- ¿Cuántas empresas concesionarias de aparcamientos municipales han entregado el Plan de Humedades y Filtraciones? Indiquen relación de concesionarios con sus correspondientes aparcamientos y sí lo han entregado

2.- ¿En el caso de no haberlo entregado se han impuesto multas o sanciones?. Detallen quienes no y las acciones emprendidas para la entrega de esa documentación cuya redacción y entrega es obligatoria."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- 10 empresas han entregado planes que corresponden a 18 aparcamientos

(ver CUADRO ADJUNTO)

2.- Las sanciones impuestas se encuentran en el CUADRO ADJUNTO.

Tres sanciones impuestas y cuatro solicitada la apertura de expediente sancionador.

Las acciones emprendidas son el requerimiento de la documentación junto con la apertura de expedientes sancionadores.

La información completa sobre estos trámites obra en los respectivos expedientes del servicio de movilidad, a los que pueden solicitar acceso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APARCAMIENTO	CONCESIONARIA	P R E S E N T A D O	P R O P U E S T A S A N C I O N A D O	S A N C I O N A D O
Barón de Cárcer - San Vicente - San Agustín (7)	ACVIL APARCAMIENTOS, S.L.	1		
Doctor Waksman (9)	ACVIL APARCAMIENTOS, S.L.			
Pelayo - Ermita - Vives Liern (28)	ALDESA CONSTRUCCIONES			
Janini (41)	APK80 APARCAMIENTOS SLU			
Explorador Andrés (42)	APK80 APARCAMIENTOS SLU			
Escultor Alfonso Gabino (3)	CDAD. USUARIOS APARCAMIENTO ESCULTOR ALFONSO GABINO			
Héroe Romeu (5)	CONDUJERE, S.L.U.	1		
Tres Cruces (12)	CONDUJERE, S.L.U.	1		
Avda. Primado Reig - Avda. Cataluña (13)	CONDUJERE, S.L.U.	1		
Virgen de la Cabeza (21)	DUART Y BLASCO y OTROS, C.B.			
Albacete - Marvá (6)	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A.	1		
Gómez Ferrer (8)	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A.	1		
Reino de Valencia - Maestro Gonzalvo (10)	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A.	1		
Mercado de Ruzafa (37)	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A.			
Amado Granell Mesado (antes General Urrutia) (35)	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A.	1		
Esteban Dolz - Castellar (15)	GARAJE ORRIOLS, S.L.			
Plaza de Roma (16)	GARAJE PLAZA ROMA.S.L.			
Pio XII - Godolleta (29)	IMPER, S.L.			
Glorieta - Paz (4)	INTERPARKING HISPANIA, S.A.	1		
Colón Puerta de la Mar (4)	INTERPARKING HISPANIA, S.A.	1		
Santa María Micaela (18)	INTERPARKING HISPANIA, S.A.	1		
Tierno Galván (44)	INTERPARKING HISPANIA, S.A.			
Paseo de la Alameda (11)	PARKING DEL PALAU, S.A.			
J. J. Dómine (31)	PARKING J.J. DOMINE, S.L.	1		
Severo Ochoa (36)	PARKING SEVERO OCHOA, UTE			
Vinatea - Hospital (50)	Secopsa aparcamientos, S.L. + Enrique Ortiz e Hijos, S.A.	1		
Salvador Allende (23)	PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.	1		
Alfonso Verdeguer - La Fe (32)	REALES FAJINAS LEVANTINAS, S.L.			
Armando Palacios Valdés- Plaza Polo Bernabé (20)	U.T.E. INTERPARKING HISPANIA, S.A. - LUBASA APARCAMIENTOS	1		
Conde Altea - Salamanca- Cánovas (39)	URBANA DE APARCAMIENTOS, S.A.	1		
	URBANA DE APARCAMIENTOS, S.A.			
		18	16	4 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre instal·lació de les noves marquesines tipus Bali.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre instal·lació de les noves marquesines tipus Bali, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué situación se encuentra la renovación e instalación de las marquesinas de tipo Bali en distintas zonas de la ciudad?
- 2.-¿Cuántas se han instalado y dónde?
- 3.-¿Cuántas quedan pendiente de instalar y dónde?
- 4.- ¿La EMT ya dispone de permiso de la dirección general de Cultura y Patrimonio para instalar las ubicadas en zonas próximas o de afección de Bienes de Interés Cultural?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 a 3.-Respuesta conjunta: Tiene toda la información actualizada en la siguiente página web: <https://emtvalencia.info/novesmarquesines/>

4.-Se está trabajando con la delegación de Mobilitat y con el resto de los servicios municipales para obtener todos los permisos con antelación suficiente al inicio de cada instalación."

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre conductors i serveis EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre conductors i serveis EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuántos conductores tenía la plantilla de la EMT en 2015?
- 2.- Asimismo, ¿Cuántos conductores tiene actualmente la EMT?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3.- Del total de conductores en activo a fecha de hoy, ¿cuántos se encuentran en situación de baja laboral, permisos y/o vacaciones? Solicitamos que en la respuesta se nos detalle el número de trabajadores de baja laboral y la causa de la misma.

4.- Durante 2020 y hasta agosto de 2021 ¿cuántos conductores han causado baja en la plantilla de la EMT?

5.- Igualmente, y durante el mismo periodo que la pregunta anterior ¿cuántos trabajadores con la categoría de conductor han causado alta en la EMT? Los conductores incorporados que tipo de contrato han suscrito ¿indefinido o temporal?. Rogamos que en la respuesta se relacionen los incorporados a la plantilla con la categoría de conductor en 2020 y 2021 de forma desglosada.

6.- En el resto de categorías de trabajadores de la EMT, ¿cuántos trabajadores figuraban dados de alta en el año 2015 y relacionados en el TC-2 de la empresa? Solicitamos que en la respuesta se nos desglose el número de perceptores y la categoría profesional, excluidos los conductores.

7.- Asimismo, exceptuados los conductores ¿Cuántos trabajadores figuraban de alta en la EMT y se relacionaban el TC-2 presentado en agosto de 2021? Solicitamos que en la respuesta se nos desglose el número de perceptores y la categoría profesional, excluidos los conductores.

8.- Del total de coches que tiene la EMT en el pasado mes de agosto ¿Cuántos autobuses se están quedando en las cocheras sin salir a prestar el servicio en el turno de mañana? Y, ¿cuántos en el turno de tarde?

9.- ¿Qué líneas se han visto afectadas por la modificación del servicio y la salida de menos autobuses a prestar el servicio?

10.- En los turnos de mañana y tarde, y durante los dos últimos meses ¿Qué las líneas de la EMT salían a prestar servicio sin todos los convoyes o coches programados? ¿Cuántos autobuses por turno se quedaban en las cocheras? Solicitamos que en la respuesta se detalle las líneas y el turno en el que el servicio no se prestaba completo de acuerdo con el servicio programado."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- A 31 de diciembre de 2015, había un total de 1110 conductores/as (jubilados parciales incluidos).

2.- A 31 de agosto de 2021, hay un total de 1245 conductores/as (jubilados parciales incluidos).

3.- 120 conductores. Por protección de datos no se pueden conocer los motivos de la baja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4.- En total 99 bajas.

5.- Desde enero de 2020 hasta hoy se han incorporado un total de 86 conductores/as y hay prevista la incorporación de cinco más.

6.- El número total del resto de plantilla era de 445 personas.

7.- El número total de plantilla es de 509 personas.

8.- En agosto salió el servicio programado. Los autobuses que se quedan en cochera lo hacen para pasar revisiones, por avería o porque ese día no tienen servicio.

9.- No ha habido afectación.

10.- El servicio programado salía por completo, más allá de que algún día hubiese algún problema puntual con algún conductor/a."

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre falta de marquesina al carrer Barques.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre falta de marquesina al carrer Barques, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿Qué motivo existe para la ausencia de la marquesina en la parada de la EMT de la calle Barcas cuya instalación se validó en el proceso de redistribución de paradas en la reordenación de la plaza del Ayuntamiento?

2.- ¿Se obtuvo permiso o se denegó la colocación de la marquesina?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1 y 2.- Respuesta conjunta: Como conoce estamos iniciando un proceso de sustitución de todas las marquesinas de la ciudad que EMTR está aprovechando para revisar las ubicaciones. Tiene toda la información actualizada en la siguiente página web:

<https://emtvalencia.info/novesmarquesines/>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00	PROPOSTA NÚM.: 28	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació de les obres de diversos hotels.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació de les obres de diversos hotels, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿En qué situación se encuentra la concesión de la licencia y/o reanudación de las obras en la calle Roterros para poner en marcha el Hotel Axel?. ¿Ha vuelto a llevarse el expediente a la Comisión de Patrimonio, cuyos componentes emitieron dictamen con objeciones?

2.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto para abrir el Hotel Autograph cuyas obras se paralizaron tras detectar la inspección la intervención en una fachada protegida?

3. ¿En qué situación se encuentra la concesión de licencia para el hotel y apartamentos turísticos a la empresa Lova Tres en el Palacio de Eixarchs?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- En quina situació es troba la concessió de la llicència i/o represa de les obres al carrer Roters per a posar en marxa l'Hotel Axel?. Ha tornat a emportar-se l'expedient a la Comissió de Patrimoni, els components del qual van emetre dictamen amb objeccions?

Després de la resolució BV – 235 de data 14 d'agost de 2019 de paratització de les obres de referència, i després de diversos Dictàmens de la Comissió Municipal de Patrimoni, en Sessió ordinària de data 04/09/2020 s'ha emés Dictamen amb el resultat de favorable, en el qual es corregeix el Dictamen de data 30 de juliol de 2020.

No obstant això en data 15 d'octubre de 2020 i a la vista de la instància núm. 118 2020 0088604 de data 05/08/2020, es va sol·licitar nou informe a la Secció Urbanística a fi d'emetre informe sobre el projecte bàsic modificat en l'àmbit de les seues competències. Informe que va ser emés en dates 29/12/2020 i 6/8/2021 en sentit desfavorable, trobant-se, en aquests moments, pendents de presentar esmena.

2.- En quina situació es troba el projecte per a obrir l'Hotel Autograph les obres del qual es van paraitzar després de detectar la inspecció la intervenció en una façana protegida?

Es va concedir llicència d'obres i ambiental per Resolució BV-1071 de data 02/12/2019, i es va alçar la paraització de les obres decretada per Resolució BV-269 de 30/08/2019 per a l'activitat d'hotel amb emplaçament al carrer Pascual i Genís, núm. 22.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Posteriorment, per Resolució *V-1184 de data 23/08/2021 s'autoritza la modificació de la llicència d'intervenció i de la llicència ambiental per a la instal·lació d'una marquesina d'entrada per a millorar l'accés a l'hotel.

Actualment l'expedient es troba en fase d'obertura. (expedient 03901-2018-1638)

3. En quina situació es troba la concessió de llicència per a l'hotel i apartaments turístics a l'empresa Lova Tres en el Palau d'Exarchs?

S'han emés informes favorables de la secció urbanística i sanitat, estan pendents els informes tècnics del Servei d'Activitats.

Ha d'emetre dictamen la Comissió Municipal d'Urbanisme però és necessari que el titular present les autoritzacions de Conselleria exigides en els informes urbanístics.

D'altra banda, es troba pendent de resoldre la concessió de subsol per a realitzar l'aparcament."

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre EMT, SAU (Mig Propi), ajudes públiques.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre EMT, SAU (Mig Propi), ajudes públiques, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿En qué fecha se ha producido el ingreso en las cuentas de la EMT, SAU, mediante transferencia del Ayuntamiento de Valencia del importe de 18 millones de euros reconocido por el Ministerio de Hacienda en el fondo extraordinario COVID-19? ¿Se ha transferido la totalidad de los 18 millones de euros? En caso contrario ¿qué importe y en qué fecha se producido la transferencia por parte del Ayuntamiento de Valencia a la EMT de dicho fondo?

2ª.- ¿Qué gastos y por qué importe se han abonado con la transferencia del fondo extraordinario del fondo COVID-19?

3ª.- Desde el pasado día 19 de julio hasta la fecha ¿en qué fecha ha ingresado y transferido la ATMV la cantidad de 7'5 millones de euros que le corresponden a la ciudad de Valencia y en concreto a al EMT, SAU, con cargo a los PGE 2021 aprobados y que consignaban para dicha entidad 38 millones de euros?

4ª.- En su caso, ¿se ha ingresado en el Ayuntamiento de Valencia dicha cantidad, y está pendiente de ser transferida a las cuentas de la EMT?

5ª.- En los últimos 8 meses, ¿qué ingresos ha obtenido la por la venta de títulos y publicidad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



6ª.- Por último, ¿se prevé acudir a financiación bancaria para hacer frente a los pagos previstos y que se generen hasta 31 de diciembre de 2021?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.-Los técnicos de EMT y del servicio financiero municipal están en permanente contacto para evaluar la situación de tesorería de la entidad y se ha tomado la determinación de hacer el ingreso a lo largo de este mes de septiembre.

2ª.- El dinero va destinado a pagar los gastos regulares de funcionamiento de la compañía.

3ª.- A 15 de septiembre no se había hecho todavía efectivo el ingreso.

4ª.-No.

5ª.- Unos 14 millones de euros aproximadamente.

6ª.- No hay previsto financiación bancaria en estos momentos."

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre concessió de llicència per a edificis de AUMSA des de la unitat de Llicències Urbanístiques.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre concessió de llicència per a edificis de AUMSA des de la unitat de Llicències Urbanístiques, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La unidad de Licencias Urbanísticas-Obras de Edificación de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana concedió hace apenas mes y medio dos licencias a la empresa municipal Aumsa para la construcción de un edificio en la avenida de Tarongers y otro en Las Moreras, después de transcurrir en uno de los casos más de un año y en otro nueve meses.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas.

1.- ¿Cuáles son los motivos de conceder con esa demora la licencia a una empresa municipal como es Aumsa?

2.- ¿Hay más peticiones para construir nuevos edificios por parte de Aumsa al ayuntamiento?. Detallen desde cuándo se ha solicitado, donde está prevista la construcción y la situación del expediente."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbano i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- La concesión de las licencias en ambos casos ha seguido el trámite legal y preceptivo, con la emisión de informes desfavorables que ha sido finalmente subsanados por AUMSA.

2.- Actualmente consta solicitada la licencia de nueva planta para construcción de edificio de 90 viviendas de protección pública en C/ Moreras, 21. Se inició el 23 de julio de 2021 y se encuentra pendiente de informe técnico."

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre noves marquesines EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre noves marquesines EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- A fecha 15 de septiembre de 2021 ¿cuántas marquesinas nuevas se han instalado? ¿En qué paradas se han ubicado? Y, ¿qué líneas se han visto afectadas?

2ª.- ¿Cuántas marquesinas restan por instalar?

3ª.- Mensualmente, ¿cuántas marquesinas se están instalando? Y, ¿en qué fecha se tiene previsto que estén completamente sustituidas?

4ª.- Asimismo, y desde el pasado mes de julio de 2021 ¿Qué ingresos ha percibido la EMT por la gestión directa de la publicidad que se inserta en las nuevas marquesinas de la EMT?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 y 2.- Respuesta conjunta: Tiene toda la información actualizada en la siguiente página web: <https://emtvalencia.info/novesmarquesines/>

3.- La instalación mensual de marquesinas depende de muchas circunstancias, la media es entre 70 y 80. La fecha final de instalación dependerá de muchos factores, pero a lo largo del año que viene toda la red estará operativa con las nuevas marquesinas.

4ª.- Como se le informó en el Consejo de Administración del pasado 16 de julio la empresa que gestiona la publicidad deberá pagar un canon fijo para 15 meses de 125.000 euros que se ingresa mensualmente. Todavía no ha habido ingresos por el canon variable."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre concessió de llicència d'activitat als titulars de la propietat de l'Hotel Sidi Saler per a desenvolupar el nou projecte sol·licitat fa dos anys.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre concessió de llicència d'activitat als titulars de la propietat de l'Hotel Sidi Saler per a desenvolupar el nou projecte sol·licitat fa dos anys, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿En qué situación se encuentra la concesión de la licencia a los titulares de la actividad?. ¿Se les ha denegado? ¿Se les ha concedido?

2.-El Ayuntamiento de Valencia tuvo una consulta de la Demarcación de Costas en relación a este asunto. ¿Cuál fue la contestación del consistorio?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Està pendent de respondre les al·legacions presentades contra el Decret d'Incoació de procediment de caducitat, requeriment de documentació i tràmit d'audiència notificat en data 23 de juliol de 2021 en el qual, entre altres coses, es concedia a les mercantils interessades, un tràmit de vista i audiència de l'expedient en relació amb la proposta de denegació de la llicència d'obra.

2. Amb data 1 de maig de 2021 s'ha donat trasllat a la Demarcació de Costas l'informe jurídic que sobre la situació de la parcel·la en qüestió, estant pendent de resposta d'aquesta demarcació."

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre Registre Municipal de Solars i Edificis a Rehabilitar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre Registre Municipal de Solars i Edificis a Rehabilitar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1ª.- ¿Cuántos solares se encuentran a fecha de hoy inscritos en el Registro Municipal? Rogamos que en la respuesta se nos facilite el listado de los solares que figuran inscritos, el emplazamiento y desde que fecha.

2ª.- ¿Cuántos solares se encuentran con declaración de incumplimiento del deber de edificar y con propuesta de inclusión en el Registro? Rogamos que en la respuesta se desglose el listado de solares en una u otra situación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3ª.- ¿Cuántos propietarios que se encuentren en el supuesto de la pregunta anterior se han opuesto dentro del plazo conferido? Rogamos que en la respuesta se haga constar en su caso el solar y emplazamiento del mismo que se encuentra en esa situación.

4ª.- ¿Cuántos inmuebles o edificios se encuentran a fecha de hoy inscritos en el Registro Municipal? Rogamos que en la respuesta se nos facilite el listado de los solares que figuran inscritos, el emplazamiento y desde qué fecha.

5ª.- ¿Cuántos inmuebles o edificios se encuentran con orden de edificación o rehabilitación forzosa en vigor? Rogamos que en la respuesta se desglose el listado de solares en una u otra situación.

6ª.- ¿Cuántos programas de actuación y/o licencias se han presentado a solares y/o edificios por personas físicas o jurídicas dentro del régimen de edificación forzosa, en qué estado de tramitación administrativa se encuentran y sobre qué emplazamientos?

7ª.- Asimismo, ¿cuántos edificios se han construido sobre solares incluidos en el RMSER?

8ª.- Por último, ¿cuántas declaraciones de incumplimiento del deber de edificar se han dictado sobre solares que no cumplen las ordenanzas sobre seguridad, salubridad y ornato público?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Pueden consultar toda la información del RMSER en la página web del Ayuntamiento."

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre concessió de llicència per a hotel en l'edifici de l'antic Cinema Metropol i protecció de la façana.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre concessió de llicència per a hotel en l'edifici de l'antic Cinema Metropol i protecció de la façana, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1.- ¿Se ha tomado alguna decisión en la delegación de Actividades en relación a la petición de licencia para hotel en el antiguo edificio del Cine Metropol, como consecuencia del informe que realizó un comité de expertos de la Dirección General de Calidad Democrática, que tuvo entrada en el ayuntamiento el 30 de junio de 2021?

2.-¿Se va a proceder a la protección de la fachada y con esa condición se concederá licencia para hotel?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿Se está procediendo a la declaración de Bien de Relevancia Local de la antigua fachada o se va a declarar Sitio Histórico, como se recoge en la legislación y figura en el inventario municipal de bienes o edificios utilizados durante la República o la Guerra Civil?. Si está haciendo comuniquen que servicio."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació a la pregunta 1: Aquesta delegació no ha de prendre decisió alguna en relació a la petició de llicència per a hotel en l'antic edifici del Cinema Metropol en tant en quant la concessió o denegació d'una llicència és un acte reglat. En eixe sentit la petició de llicència es concedirà o denegarà d'acord amb la normativa d'aplicació.

En relació a les preguntes 2 i 3: No son competència d'aquesta delegació."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el clos en els antics terrenys de les cotxeres de l'EMT al carrer Tomàs de Montañana-Lebón.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el clos en els antics terrenys de les cotxeres de l'EMT al carrer Tomàs de Montañana-Lebón, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿Desde la delegación de Patrimonio, se ha ordenado el vallado perimetral de los antiguos terrenos de las cocheras de la EMT y/o SALTUV en la calle Tomás de Montañana, Lebon y/o Asturias?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Des de la delegació de Patrimoni, s'ha ordenat el clos perimetral dels antics terrenys de les cotxeres de l'EMT i/o SALTUV al carrer Tomàs de Montañana, Lebon i/o Astúries?

No."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el projecte del carrer Agustín Lara en el barri de Orriols.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el projecte del carrer Agustín Lara en el barri de Orriols, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿Ha terminado la exposición pública de la reparcelación?.

2.- ¿Con todos los cambios de planeamiento y otras circunstancias, para cuando prevén que las obras puedan llevarse a cabo, y el llamado “agujero de la vergüenza” desaparezca?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- El trámite estaría concluido a falta de notificar al último propietario.

2.- Una vez finalizado el trámite podran iniciarse las obras."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00	PROPOSTA NÚM.: 21	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la superilla de Calixt III i Palleter.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la supermanzana de Calixt III i Palleter, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿Los distintos servicios ya han informado sobre la Supermanzana de Calixto III y Palleter?.

2.- La vicealcaldesa y concejala, Sandra Gómez, anunció en mayo el tipo de baldosa a utilizar en el pavimento y esperaba comenzar el proyecto a finales del año en curso, previsiblemente en otoño, y que las obras estén concluidas tres meses después de su inicio. ¿Las previsiones de inicio de las obras se mantienen?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Respecto a los informes solicitados a varios Servicios, todavía falta la recepción de alguno de ellos.

2.- Una vez se apruebe el proyecto podrán iniciarse las obras."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les àrees vulnerables de la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les àrees vulnerables de la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿La delegación de Vivienda tiene conocimiento y documentación actualizada de las áreas de vulnerabilidad de la ciudad?. Detallen por zonas la situación actual y, en especial, de Orriols, Torrefiel, Malvarrosa, Marxalenes, Benicalap y Tres Forques."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- La delegació de Vivenda té coneixement i documentació actualitzada de les àrees de vulnerabilitat de la ciutat?. Detallen per zones la situació actual i, especialment, d'Orriols, Torrefiel, Malva-rosa, Marxalenes, Benicalap i Tres Forques.

Les àrees vulnerables de la ciutat de València es troben recollides en un estudi realitzat per l'Oficina d'Estadística de l'Ajuntament. Aquest estudi es troba en el web municipal que vosté pot consultar.

Així mateix, també pot consultar per a ampliar la informació sol·licitada el Visor d'Espais Urbans Sensibles de la Comunitat Valenciana el qual es va crear per la Generalitat per a identificar a través de la cartografia les "àrees urbanes sensibles", entenent per aquestes les zones urbanes on les dimensions socioeconòmiques, residencials i sociodemogràfiques o de gènere siguen notablement menors que la mitjana de la Comunitat Valenciana."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la superilla de Orriols i el "forat de la vergonya" de Orriols.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la supermanzana de Orriols i el "forat de la vergonya" de Orriols, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA

- 1.- ¿Los distintos servicios ya han informado sobre la Supermanzana de Orriols?.
- 2.- ¿Qué servicios han informado y en qué sentido al respecto?."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Si

2.- Han emitido informes favorables OCOVAL y Residuos Sólidos. El resto de Servicios: Movilitat Sostenible, Ciclo Integral y de Agua, Jardineria Sostenible, Alumbrado y Bomberos, han emitido informes con reparos que el equipo redactor y que está subsanando."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre remodelació del passeig de l'Albereda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre remodelació del passeig de l'Albereda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Con base al asunto de referencia, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Ha firmado ya Alcaldía, en representación de las tres áreas municipales implicadas (Desarrollo Urbano, Movilidad Sostenible y Ecología Urbana), el correspondiente convenio con el Colegio Oficial de Arquitectos? ¿En qué fecha?

2ª.- ¿Cuáles son las premisas del concurso de ideas para la citada remodelación? ¿Quiénes compondrán el jurado? ¿Qué plazos se establecen para la presentación de propuestas, así como para el estudio y emisión del fallo del jurado?

3ª.- ¿El Ayuntamiento de Valencia ha redactado ya, a través de la Delegación municipal competente, los pliegos de licitación del futuro concurso internacional de ideas? En caso afirmativo, interesamos se nos facilite copia de los mismos.

4ª.- ¿Cuántas reuniones ha mantenido este año el equipo de gobierno sobre esta cuestión con el Consell Valencià de Cultura y el Colegio Territorial de Arquitectos? ¿En qué fecha? Interesamos copia de las actas o de las conclusiones.

5ª.- ¿Cuál será la planta viaria del Paseo de la Alameda tras su reforma? ¿Se prevé la construcción de un aparcamiento subterráneo en sustitución del actualmente existente en superficie? ¿Qué plazas de aparcamiento se suprimirán?

6ª.- ¿Ha definido ya el Ayuntamiento la ubicación de los nuevos aparcamientos disuasorios? En caso afirmativo, ¿dónde se ubicarán éstos? ¿Qué plazo de ejecución se establece para su habilitación? ¿Cuál es el importe económico?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



7ª.- ¿Se contempla la construcción de un paso inferior para el tráfico rodado en el Paseo de la Alameda? En su caso, ¿cómo se coordinará esta medida con la mejora del tránsito de viandantes por San Pío V, actualmente en estudio?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1- No

2- Estarán indicadas en el convenio

3- No

4- Son reuniones de Trabajo. Esta cuestión ya se contestó en 25 de enero

5- Dependerá del concurso de ideas

6. Los aparcamiento disuasorios, por su misma definición, son infraestructuras de movilidad para disuadir de transitar en las ciudades. Por eso estamos esperando que se presente el PMOME para que desarrollen las líneas estratégicas para su construcción en el área metropolitana

7. No, no se contempla ningún paso inferior, que generaría más tráfico, según está comprobado en todo le mundo, porque crearía movilidad inducida. Como se ha visto en Madrid, que con la construcción de la M30 ha generado más tránsito motorizado, más emisiones y contaminación, según demuestran informes internacionales."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la situació del desenvolupament de les àrees funcionals.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la situació del desenvolupament de les àrees funcionals, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿En qué situación se encuentra el desarrollo de las áreas funcionales prevista en el documento aprobado en el pleno del ayuntamiento de Valencia en 2018?. Detallen por cada una, así como la previsión de desarrollo y ejecución de otras futuras."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La situación a nivel de tramitación es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Plan Especial “Casas de Barcnas”: Pendientes del informe de Cultura previo y preceptivo y vinculante para la aprobación provisional del Plan.

- Area Funcional nº 10 “Nazaret”: Este mes de Septiembre se lleva a la Comisión Municipal de Urbanismo el acuerdo de remisión a la Consellería de Cultura para que emita su informe preceptivo y vinculante previo a la aprobación provisional por el Ayuntamiento.

- Area Funcional “Malvarrosa”: En proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- Area Funcional nº 4 “Campanar”: Fase de consultas previas y redacción del documento a tramitar en la Evaluación Ambiental Estratégica.

Area Funcional nº 17 “Orriols”: A la espera de informe de Consellería de Educación para proseguir con la tramitación.

Ciutat Vella y Cabanyal ya realizados."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre situació jurídica actual de l'Alqueria del Tennis.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre situació jurídica actual de l'Alqueria del Tennis, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el año 2003 el Ayuntamiento de Valencia firmó un convenio de colaboración con el Sporting Club de Tennis y con la Sociedad Sporting Patrimonial SA a cambio de la recalificación de unos terrenos destinados en el PGOU a jardín para la construcción de un club privado de tenis. Como contrapartida, el Ayuntamiento de Valencia recibió la propiedad de la Alquería de la Calle Asturias, protegida con un nivel dos de protección, con la finalidad de destinarla a usos públicos.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuál es la situación jurídico-patrimonial actual de la denominada Alquería del Tennis, ubicada en la Calle Asturias? ¿Qué trámites administrativos concretos restan para la formalización de la cesión de su propiedad al Ayuntamiento de Valencia, en cumplimiento del referido convenio de colaboración, de 2003?

2ª.- ¿A qué se debe que, casi dos décadas después de la firma de esta operación y más de un lustro después de que finalizasen las obras del club privado de tenis, todavía no se hayan realizado las gestiones correspondientes para la cesión y puesta a disposición de esta alquería al Ayuntamiento de Valencia?

3ª.- En lo que respecta a la licencia de actividad del club de tenis, ¿ha emitido ya Sección Urbanística informe en relación con la declaración de obras presentada en fecha de 30 de mayo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



de 2019? ¿En qué fecha? Interesamos se nos facilite copia de este informe, así como del número de expediente administrativo.

4ª.- ¿El Ayuntamiento ha dado ya traslado del citado informe a la mercantil a fin de que aporte los certificados finales de obra actualizados? ¿Se ha recibido ya dicha documentación? ¿Han realizado ya los servicios técnicos municipales la correspondiente visita de comprobación? ¿En qué fecha y con qué resultado?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En fecha 20 de mayor de 2021, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad de 26 de abril de 2021, se instó a la Sociedad para que formalizara la cesión, sin que hayan presentado escrito alguno al respecto en este momento."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Quina és la situació jurídic-patrimonial actual de la denominada Alqueria del Tennis, situada al Carrer Astúries? Quins tràmits administratius concrets resten per a la formalització de la cessió de la seua propietat a l'Ajuntament de València, en compliment del referit conveni de col·laboració, de 2003?

En la clàusula novena del conveni de col·laboració signat entre l'Ajuntament de València, el Sporting Club de Tennis i la Societat Sporting Patrimonial SA, a l'apartat quart s'estableix l'autorització provisional "al Sporting Club de Tennis" a utilitzar tantles instal·lacions de la cafeteria-restaurant situada en l'alqueria protegida com l'edifici dels vestuaris antics fins a l'obtenció de les autoritzacions municipals que permeten l'ocupació i obertura del nou edifici social en el qual puguen reubicar-se tals serveis"

En l'expedient 3901 2007 000832 de tramitació de la referida activitat, consta que per Resolució P – 2313 de data 5 de novembre de 2008 es va concedir llicència d'obres i ambiental per a la instal·lació d'una activitat de Complex Esportiu amb aparcament a favor de la mercantil Sporting Patrimonial S.A.

En data 25 de juny de 2012 per l'entitat titular es va presentar sol·licitud de llicència per a primera utilització d'edificis així com sol·licitud d'obertura per a activitats subjectes a llicència ambiental.

A aquest efecte, pel Servei de Sanitat s'ha emés, en data 23 d'abril de 2008, informe higienicosanitari amb caràcter favorable condicionat i veterinari favorable. En data 23 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



desembre de 2016 pel mateix Servei es va realitzar informe d'inspecció favorable havent-se realitzat visita d'inspecció el 21 de desembre de 2016.

Per informe de la Secció Tècnica del Servei d'Activitats, de data 28 de febrer de 2013, es fa constància de la presentació dels certificats finals així com realitzada visita d'inspecció el dia 21 de febrer de 2013, comprovant-se que les instal·lacions han sigut executades d'acord amb el Projecte aprovat i la llicència concedida per l'Excel. Ajuntament.

La Secció Urbanística del Servei d'Activitats, en data 7 de març de 2017 va emetre informe d'esmena amb caràcter favorable.

En data 18 d'octubre de 2017 pel Servei de Bombers es va emetre informe amb caràcter desfavorable.

En data 6 de febrer de 2019 per la Secció Tècnica del Servei d'Activitats es va emetre informe desfavorable.

En data 30 de maig de 2019 mitjançant instància 108 2019 1853 per l'entitat Sporting Tennis València S.A se va presentar Declaració Responsable d'Obres per a modificació de sales per a ampliar zones d'instal·lacions esportives i canvi d'ús de diferents sales.

En informe de data 18 de juny de 2021 de la Secció Urbanística del Servei d'Activitats s'ha indicat que les obres no suposen una modificació substancial de la llicència ambiental concedida, encara que en informe, d'aquesta Secció, de data 7 de setembre de 2021, s'indica una deficiència pendent d'esmenar.

En data 9 de setembre de 2021 per la Secció Tècnica del Servei d'Activitats s'ha emés informe amb caràcter desfavorable.

2.- A què es deu que, quasi dues dècades després de la signatura d'aquesta operació i més d'un lustre després que finalitzaren les obres del club privat de tennis, encara no s'hagen realitzat les gestions corresponents per a la cessió i posada a la disposició d'aquesta alqueria a l'Ajuntament de València?

En data de hui encara no s'ha concedit la llicència d'obertura al constar informes desfavorables a l'expedient.

3.- Pel que fa a la llicència d'activitat del club de tennis, ha emés ja Secció Urbanística informe en relació amb la declaració d'obres presentada en data de 30 de maig de 2019? En quina data? Interessem que se'ns facilite còpia d'aquest informe, així com del número d'expedient administratiu.

En relació a la citada declaració informe s'indica que en informe de data 18 de juny de 2021 de la Secció Urbanística del Servei d'Activitats s'ha indicat que les obres no suposen una modificació substancial de la llicència ambiental concedida, encara que en informe, d'aquesta Secció, de data 7 de setembre de 2021, s'indica una deficiència pendent d'esmenar.

L'expedient administratiu és el 3901 2007 000832

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4.- L'Ajuntament ha donat ja trasllat del citat informe a la mercantil a fi que aporte els certificats finals d'obra actualitzats? S'ha rebut ja aquesta documentació Han realitzat ja els serveis tècnics municipals la corresponent visita de comprovació? En quina data i amb quin resultat

Després de l'emissió dels informes esmentats en la resposta anterior s'ha procedit a notificar-li's als interessats, per la qual cosa la documentació està pendent de rebre. Realitzada aquesta documentació es procedirà a realitzar la visita de comprovació."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Pla Especial de l'Àrea Funcional 17, Orriols-Torrefiel.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla Especial de l'Àrea Funcional 17, Orriols-Torrefiel, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué situación se encuentra la negociación con la Conselleria de Educación sobre los suelos escolares que está bloqueando la aprobación del citado plan especial?
- 2.- ¿Cuándo se tiene previsto iniciar el proceso de participación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Se ha remitido el estudio sociodemográfico a la Conselleria y se ha solicitado informe respecto a diferentes áreas en revisión.

2.- Cuando se disponga del informe de la Conselleria."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el PAI de Benimaclet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre sobre el PAI de Benimaclet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A la pregunta formulada a la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana del pasado mes de julio de 2021, consistente en 1.- ¿En qué situación se encuentra el desarrollo del PAI de Benimaclet tras la presentación del recurso por parte de la empresa Metrovacesa?. 2.- ¿Existe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



algún recurso más presentado en los juzgados relacionado con este PAI?. Detallen cuál es y su situación. 3.- ¿Qué criterios definitivos ha tomado el Ayuntamiento respecto a la edificabilidad en el PAI? . La respuesta remitida por parte de la concejalía con el tenor literal siguiente: “ La información se encuentra en el expediente, que está a su disposición para su consulta en cualquier momento”.

Dicha respuesta carece de la exigible precisión y claridad, vulnerando así el derecho fundamental la participación en los asuntos públicos consagrados en el artículo 23 de la Constitución Española (“CE”). En este contexto, se reiteran las preguntas indebidamente respondidas, rogando respuesta clara y sin evasivas:

1.- ¿En qué situación se encuentra el desarrollo del PAI de Benimaclet tras la presentación del recurso por parte de la empresa Metrovacesa?.

2.- ¿Existe algún recurso más presentado en los juzgados relacionado con este PAI?. Detallen cuál es y su situación.

3.- ¿Qué criterios definitivos ha tomado el Ayuntamiento respecto a la edificabilidad en el PAI?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Reiteramos una vez mas que tiene a su disposición toda la información del expediente para su consulta, donde pueden ver todos los avances del mismo."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'informe sociodemogràfic del PGOU.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'informe sociodemogràfic del PGOU, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿En qué situación se encuentra la redacción del estudio sociodemográfico en cuanto a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana?. ¿Se han iniciado las conversaciones con la Conselleria de Educación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"La redacción del estudio socio-demográfico ya ha sido finalizada y fue presentado por registro de entrada municipal de fecha 29 de junio de 2021.

El estudio se ha remitido a Conselleria, y se ha solicitado informe de determinadas áreas funcionales."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les obres de l'entorn de la plaça de Bruges i del Mercat Central.		

El Sr. Secretari dona compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les obres de l'entorn de la plaça de Bruges i del Mercat Central, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A la pregunta formulada a la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana del pasado mes de julio de 2021, consistente en 1.- ¿En qué situación se encuentran las obras de remodelación de la Plaza de Brujas y entorno del Mercado Central en cuánto a plazos y ejecución? 2.- ¿El proyecto de remodelación contempla la tala de distintas especies arbóreas delante del edificio de La Lonja? 3.- A lo largo de la ejecución de las obras se han hallado restos de un refugio de la Guerra Civil. ¿Se va a proceder a su habilitación e integración en la plaza o finalmente se ha documentado y soterrado? fue remitida contestación por parte de la concejalía con el tenor literal siguiente: "La información se encuentra en el expediente, que está a su disposición para su consulta en cualquier momento", un expediente que ya tuvimos acceso y por ese motivo presentamos dichas preguntas.

Dicha respuesta carece de la exigible precisión y claridad, vulnerando así el derecho fundamental la participación en los asuntos públicos consagrados en el artículo 23 de la Constitución Española ("CE"). En este contexto, se reiteran las preguntas indebidamente respondidas, rogando respuesta clara y sin evasivas, y se exponen otras nuevas también:

1.- ¿En qué situación se encuentran las obras de remodelación de la Plaza de Brujas y entorno del Mercado Central en cuánto a plazos y ejecución?

2.- ¿El proyecto de remodelación contempla la tala de distintas especies arbóreas delante del edificio de La Lonja?

3.- A lo largo de la ejecución de las obras se han hallado restos de un refugio de la Guerra Civil. ¿Se va a proceder a su habilitación e integración en la plaza o finalmente se ha documentado y soterrado?.

4.- ¿El Ayuntamiento de Valencia según el convenio firmado en su día con la Generalitat Valenciana es el responsable de la urbanización de la plaza de Brujas y el entorno o deriva la ejecución y/o responsabilidad en la Conselleria de Territorio?

5. ¿Cuántas pérgolas se van a instalar en la zona de la plaza Brujas, próxima al edificio declarado Bien de Interés Cultural (BIC) del Mercado Central y de la iglesia de los Santos Juanes, y cuántos pilares?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



6. ¿La dirección general de Cultura y Patrimonio de la Genariltat Valenciana ha dado el visto bueno a la eliminación de un escalón de uno de los acceso al Mercado Central?.

7. ¿La dirección general de Patrimonio y Cultura ha girado visita de inspección a las obras de la plaza de Brujas para volorar si existe impacto visual en los BIC de la iglesia de los Santos Juanes y el Mercado Central?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las obras se encuentran en ejecución, dentro de los plazos previstos.

Todos los detalles del proyecto están disponibles en la documentación del expediente que tienen a su disposición para su consulta.

En cuanto a las intenciones de otras administraciones, su grupo tiene representación en Les Corts, donde puede dirigir las preguntas al respecto, directamento al organismo correspondiente."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la Torre Miramar en la rotonda de la Ronda Nord i la connexió amb la V-21.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la Torre Miramar en la rotonda de la Ronda Nord i la connexió amb la V-21, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión del pasado 9 de julio la moción que presentó la alcaldía-presidencia sobre la petición a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana para la adecuación de la conexión de la Ronda Norte con la autovía V-21 de Valencia.

En esa moción se acordaron diversos puntos y de ahí.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas.

1.- ¿ Se han recopilado las memorias valoradas que han hecho los servicios municipales que deben orientar las actuaciones para adecuar en una primera fase el conjunto urbanizado del tramo superior de la conexión de la ronda norte con la autovía?. Adjúnten las diversas memorias.

2. ¿Cuándo se van a empezar las llamadas obras de emergencias englobadas en un paquete de 10 acciones incluidas en el acuerdo de la junta de gobierno?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3.-¿El Ayuntamiento de Valencia ha solicitado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la adecuación del conjunto ornamental de la Torre Miramar para habilitarlo para la práctica de deportes urbanos así como otras acciones incluidas en los informes municipales?

4.- ¿El ayuntamiento ha iniciado los trámites para firmar un convenio de colaboración cuyo fin sea la recepción total de la infraestructura?.

5.- ¿Qué uso se tiene previsto para la Torre Miramar que precisa un una licitación para definirlo con más propiedad y su gestión?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Las memorias obran en el expediente 01801-2021-7973, al que pueden solicitar acceso.

2. Las obras ya se han iniciado.

3.-La solicitud del Ayuntamiento es la que obra en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 9 de julio de 2021.

4.- El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 9 de julio de 2021 es el documento por el que se inician los trámites para la firma de dicho convenio.

5.- El uso futuro de la Torre Miramar se definirá con la licitación a la que hace referencia el apartado tercero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 9 de julio de 2021."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la redacció del plec del concurs de ponts, túnels i passarel·les.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la redacció del plec del concurs de ponts, túnels i passarel·les, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La delegación de Obras de Infraestructura, Gestión Urbana y Relaciones Institucionales nos contestó que los pliegos de la futura contrata los quieren tener terminados para final de año, con lo cual llevan más de un año trabajando en esa documentación.

Sin embargo, no nos contestaron a dos las subpreguntas y, por lo tanto, las volvemos a reiterar junto con otras.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1.- ¿Qué puentes históricos se encuentran incluidos en el listado de la futura contrata? Detallen los puentes históricos y que trabajos tendrá obligación la contrata sobre los mismos

2.- ¿Los técnicos o responsables políticos de la delegación son concededores de la reunión que celebró la delegación de Patrimonio Histórico para poner en marcha una contrata de mantenimiento y conservación de puentes históricos?. A esa reunión asistió una de las coordinadoras de área del equipo de gobierno y la concejala de Patrimonio Histórico nos contestó que es esa responsable quien debe avisar a otras delegaciones para asistir a la reunión. ¿La delegación de Obras de Infraestructura, Gestión Urbana y Relaciones Institucionales fue invitada a dicha reunión con la delegación de Patrimonio Histórico?

3. ¿Cuántos técnicos están trabajando en la redacción del pliego de condiciones que se viene redactando desde hace más de un año?

4. Si los pliegos como nos contestan estarán para final de año, ¿se ha previsto incluir alguna partida en los presupuestos de 2022?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Los técnicos del Servicio continuan trabajando, entre otras cosas, en la redacción de los pliegos.

Una vez estén redactados se detallarán los trabajos contemplados en la contrata.

Cabe recordar que mientras tanto, el mantenimiento de estos puentes se está llevando a cabo con normalidad por el Servicio de Patrimonio Histórico.

No corresponde a esta Delegación responder a cuestiones sobre la agenda de otras Delegaciones."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- ¿La Consellería de Educación y Cultura continúa avanzando en el estudio de la documentación presentada en relación con el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar?.

2.- ¿El Ayuntamiento de Valencia ha recibido contestación a la documentación enviada sobre el PEC?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3.-¿Qué planeamiento es el que se encuentra en vigor y cuántos licencias u otras peticiones se han concedido o formulado con el mismo como consecuencia del retraso en aprobar el PEC?.

4.-¿Qué consecuencias está originando en las peticiones de obras y/o actividades?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 y 2.- Su grupo tiene representación en Les Corts, donde pueden formular sus preguntas a la entidad correspondiente, en esta caso el Consell de Cultura. Además, tienen a su disposición el expediente para su consulta, donde pueden ver los avances del mismo.

3 y 4.- Las licencias se tramitan con normalidad, conforme al planeamiento vigente, que pueden consultar en la web del Ayuntamiento."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre obres en la plaça de la Reina i terminis d'execució.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre obres en la plaça de la Reina i terminis d'execució, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El delegado de Movilidad, a preguntas de éste concejal el pasado mes de julio, con motivo del reajuste de anualidades del proyecto de la Plaza de la Reina, nos respondió que "la fecha de finalización será de 12 meses tras formalizarse el contrato e inicio de las obras" y que "el compromiso adquirido por la adjudicataria es cumplir es plazo".

Sin embargo, en la primera modificación del proyecto cifrado en 1,6 millones de euros, alcanzado un coste superior al de licitación con ese incremento, desde el equipo de gobierno se mantenía que los plazos de las obras iban a ser los mismos. La empresa encargada de las obras discrepó de esa afirmación en un escrito de alegaciones que en el expediente, por el momento, no hemos observado que haya recibido contestación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿El modificado de la obra va originar un mayor plazo de la ejecución del proyecto de reordenación de la Plaza de la Reina?

2.- ¿Se ha contestado a la empresa adjudicataria de las obras a sus alegaciones y, en concreto, sobre porque no se ha hecho una valoración sobre sí las obras se prolongan o no en el tiempo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3.- ¿Nos pueden desglosar el importe del modificado?. Es decir: ¿cuánto costarán las obras en zona de aparcamiento, el sobrecoste de las excavaciones y otros gastos?

4.- ¿Los estudios previos del aparcamiento no aportaron datos sobre lo que posteriormente se ha visto al empezar las obras?.

5.-¿Se hicieron catas para conocer el estado del estacionamiento de propiedad municipal?

6.- La delegación de Movilidad, con informes de la dirección de obra, solicitó a la Dirección General de Patrimonio que motivara o justificara si se debían prolongar o no las excavaciones arqueológicas. ¿Se ha tenido respuesta desde la dirección general por escrito?

7.- En las obras preliminares de catas y obras de servicios se hallaron distintos hallazgos que motivaron una orden verbal de la Conselleria de Cultura, de paralización de las obras para continuar las excavaciones, según consta en el expediente. ¿Se llegaron a paralizar los trabajos solo con una orden verbal de funcionarios de la Conselleria de Cultura, o se ha recibido algún documento sin firmar?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- El proyecto modificado que está en fase de redacción por parte de la dirección de obra será el que evaluará y determinará el plazo de ejecución.

2.- La respuesta sobre el plazo de ejecución no es objeto de valoración, la determinará el proyecto modificado.

3.- De acuerdo con la solicitud de aprobación de la redacción del Modificado nº1 del Proyecto de Reordenación de la Plaza de la Reina de Valencia presentada por la dirección de obra el desglose es el siguiente:

DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTRUCTURA 1.216.935,91

ENSAYOS, MONITORIZACIÓN Y OTROS 263.310,21

ARQUEOLOGÍA 158.584,04

4.- El estudio previo para evaluar las condiciones de estabilidad, seguridad estructural y durabilidad de la estructura del aparcamiento se encargó a la empresa SIGMA (Servicios de Ingeniería, Geotecnia y Mantenimiento) para lo que realizó una campaña de investigación en profundidad, con estudio de la calidad de materiales, (ensayos no destructivos y extracción de testigos), estudio de los parámetros que pueden afectar a la durabilidad, (cloruros, porosidad, potenciales de corrosión), y caracterización de las cuantías de armado y recubrimientos en las secciones más representativas, para verificar la información necesaria para la redacción del proyecto de ejecución de la estructura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Como ya indicaba dicho estudio se trataba de una valoración para recomendar y valorar las actuaciones necesarias de reparación y/o refuerzo.

Al mantenerse en servicio el aparcamiento y la plaza abierta al uso público no se pudieron realizar pruebas de carga ni una intervención exhaustiva de toma de muestras y la proyección de abrasivos sobre los elementos estructurales para descubrir patologías como corrosiones, carbonataciones, etc.

Incluso el proyecto, por la misma situación, previene que durante la ejecución de las obras, único momento en el que es posible, se realizarán inspecciones y comprobaciones de los distintos elementos existentes que aparentemente presenten buen estado y sobre los que no esté prevista otra actuación de reparación o refuerzo, realizando una serie de operaciones previas, como proyección de chorro de agua y de material abrasivo de limpieza, para dejar a la vista patologías ocultas.

5.- Como se indica en la respuesta anterior se realizaron ensayos no destructivos (catas entre otros) y extracción de testigos.

6.-A fecha de hoy no se ha recibido escrito de la Conselleria, ni ordenando la ejecución ni concretando la actuación.

7.- La arqueóloga autorizada por la Conselleria, que es la habilitada exclusivamente para realizar los trabajos y que dirige las intervenciones arqueológicas, determinó la paralización de algunas de las excavaciones previstas siguiendo las órdenes recibidas por la Inspección del Patrimonio Histórico Artístico del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Valencia de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. El resto de excavaciones han seguido realizándose conforme a lo previsto."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00	PROPOSTA NÚM.: 9	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les línies de l'EMT i l'Institut Luis Vives.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les línies de l'EMT i l'Institut Luis Vives, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Se han realizado mediciones de contaminación atmosférica y acústica en las inmediaciones del Instituto Luis Vives que certifiquen los efectos positivos que nos indican en la respuesta de la comisión del mes de julio?
2. ¿Cuántos autobuses paraban antes de los cambios ejecutados en las líneas de la EMT en las paradas colindantes al Instituto Luis Vives y cuantos lo hacen desde los cambios realizados tras las recomendaciones del Sindic de Greuges?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿De qué manera puede afectar el nuevo proyecto del Bulevar Cultural en Guillem de Castro a las líneas de la EMT que discurren por la plaza San Agustín, calle San Vicente y Sant Pau?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 Se realizan continuamente mediciones en todos los entornos de la ciudad. Cuando se tengan los resultados se informarán. Gracias por su interés.

2 Una vez se han tomado las medidas de reordenación de las líneas pasan 544 autobuses menos al día.

3 Cuando se vayan conociendo más detalles del proyecto se verá si hay que tomar decisiones sobre la red de EMT."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la reforma de l'Albereda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la reforma de l'Albereda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Para cuándo se tiene previsto que esté redactado el convenio de colaboración entre el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia y el Ayuntamiento para organizar el concurso de ideas para la remodelación de la Alameda?
2. ¿Qué delegación, área o sección se va a encargar de proyectar y ejecutar la reforma de la Alameda?
3. A grandes rasgos, ¿en qué va a consistir la reforma?
4. ¿Hay previsto en la reforma la construcción de un aparcamiento subterráneo?
5. ¿Cuántas plazas de aparcamiento libre de superficie hay actualmente en el tramo de la Alameda objeto de la reforma?
6. Cuántas plazas de aparcamiento libre de superficie hoy existentes desaparecerían con la reforma de la Alameda?
7. En caso contrario, ¿cuántas plazas de aparcamiento libre de superficie se crearían nuevas a añadir a las que actualmente hay con la reforma de la Alameda?
8. ¿Tienen prevista la creación de plazas de aparcamiento de zona azul, verde o naranja en la reforma de la Alameda?. ¿Cuántas de cada tipo?."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2.-Tal y como se les informó en la pasada Comisión, celebrada el 25 de enero de 2021, las obras de reurbanización son competencia de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1. Cuanto antes posible, se informará de ello
2. Se comunicará cuando proceda.
3. Dependerá del resultado del concurso de ideas.
4. No. Está descartado.
5. Ustedes mismos pueden obtener esta información en una visita de campo a la Alameda.
6. Dependerá del resultado del concurso de ideas.
7. No está previsto añadir más plazas de estacionamiento a las ya existentes.
8. La empresa adjudicataria del contrato de gestión del estacionamiento regulado en la ciudad ha iniciado ya los estudios previstos en los Pliegos de condiciones que rigen el contrato. Tras el análisis de los resultados de estos estudios se decidirá la introducción de las zonas verdes conforme al deseo de la ciudadanía de los barrios."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el nou bulevard cultural i l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el nou bulevard cultural i l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Se incluirá en la planta viaria del nuevo bulevar anunciado por la Concejalía de Urbanismo que va desde la Plaza de Toros hasta el antiguo cauce del río Túria, el intercambiador de la EMT en la calle Xátiva tal y como existe en estos momentos, sin ninguna modificación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- ¿Altera este intercambiador el proyecto previsto de este nuevo bulevar cultural o su mantenimiento será uno de los requisitos en la redacción del proyecto del nuevo Bulevar?
- ¿Para cuándo estaría previsto el inicio de ejecución de este proyecto?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Única 1 y 2: Se verá en el momento en que se lleve a cabo el trabajo.

3 *Responde Urbanismo.*"

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les parades en les L10-L11-L12.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les parades en les L10-L11-L12, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

- Ante la anunciada entrada en servicio de la nueva L10 de MetroValencia, ¿Ya ha solicitado la concejalía de Movilidad Sostenible la inclusión de más paradas en los recorridos de las nuevas líneas de MetroValencia L10, L11 y L12?
- ¿Cuál ha sido la respuesta de la Conselleria de Obras Públicas al respecto?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Única: Aún no se ha producido la reunión entre ambas administraciones para abordar este asunto."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els lavabos químics de les línies de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els lavabos químics de les línies de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. ¿Cuántos aseos químicos se están sustituyendo según el acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud?
2. ¿Cuántos se han sustituido y están en funcionamiento?
3. ¿Cuántos aseos químicos se quedarán operativos?
4. ¿Por qué motivo no se han sustituido todos los aseos químicos por aseos de obra?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 Entre diez y quince.

2 Un total de siete.

3 Depende de la configuración de la red y de los finales de línea, pero en principio el acuerdo con la parte social es intentar reducir el número de aseos químicos.

4 La intención de la dirección de empresa, junto con la parte social, es la de ir sustituyendo los aseos químicos por aseos de obra, siempre y cuando la configuración de la calle lo permita y se den las condiciones de seguridad."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la APR i el control del trànsit a Ciutat Vella.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la APR i el control del trànsit a Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿La delegación de Movilidad, para cuándo tiene previsto llevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta para poner en marcha el Área de Prioridad Residencial de Ciutat Vella Norte?
2. ¿Ya han decidido la fecha de inicio de las sanciones por accesos no permitidos a la zona de Acceso Prioritario Residencial Ciutat Vella Nord?
3. ¿Cuándo se llevarán a cabo?
4. ¿Cuántos vehículos hay inscritos en el registro de acceso del proyecto de Acceso Prioritario Residencial Ciutat Vella Nord a fecha de hoy? Detallen por tipos de acceso según establece la normativa de la zona de acceso."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1. Cuanto antes.
- 2. y 3. Se informará cuando se tenga todo el sistema preparado para empezar
- 4. Todos los detalles de la actuación se darán a conocer cuando se ponga en marcha."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la cotxera de Safranar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la cotxera de Safranar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Ha emitido ya la sección de Urbanismo el informe respecto a las enmiendas presentadas por la EMT en junio de 2020 sobre la nueva cochera de Safranar?
2. ¿Cuáles son las conclusiones de ese informe?
3. ¿Se van a reiniciar las obras de la nueva cochera o se va a desestimar el proyecto por parte de la EMT?
4. ¿Va a haber alguna modificación finalmente respecto a lo proyectado con objeto de acortar plazos y/o costes?. Detallen
5. ¿Optará finalmente el proyecto de la cochera de Safranar a los fondos Next Generation?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb la pregunta formulada a la Comissió Informativa de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat presentada pel Regidor Narciso Estellés, en el seu nom i el del grup municipal ciutadans, respecte de la Cotxera de Safranar, en aquelles matèries objecte de competència s'informa:

1. En l'actualitat la Secció Urbanística no ha emés encara informe al respecte de les esmenes presentades per l'EMT en juny de 2020, consistents en una ampla documentació i múltiples plànols. No obstant l'extensió de la documentació presentada, la Secció Urbanística Sud està treballant per a que l'informe estiga a punt el més prompte possible atenent a la importància del projecte per la ciutat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la futura reforma definitiva de la plaça de l'Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la futura reforma definitiva de la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Qué se va a hacer definitivamente con las líneas de EMT en la plaza después de todos los contactos vecinales y con asociaciones que nos consta que han estado haciendo?
2. ¿Qué etapas hay que cubrir desde la fecha de hoy hasta que la reforma definitiva sea una realidad?. Detallen
3. ¿Cuándo estaría previsto iniciar la primera actuación de transformación definitiva en la propia plaza (ejecución)?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2.- Concurso de ideas. Redacción de proyecto. Licitación de obras. Ejecución.

3.- La ejecución se realizará una vez licitada la obra."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000270-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la reforma provisional de la plaça de l'Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la reforma provisional de la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿La denegación por parte del IVACE de la subvención para la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento, hace descartar definitivamente la fase 2 de las obras de peatonalización provisional?
2. En caso de respuesta negativa ¿Cómo se prevé financiar esa segunda fase de la actuación provisional?
3. ¿Cuándo se tiene previsto acometer la segunda fase de la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento?
4. ¿En qué va a consistir esta segunda fase?. Detallen."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. En el servicio de Movilidad Sostenible no se ha solicitado ayuda alguna en este sentido.

2. Como estaba previsto.

3. En el momento en que se dé a conocer a la ciudadanía.

4. Los detalles se darán a conocer junto a la fecha. El servicio de Movilidad no lanza globos sonda."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000271-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sra. Picó, sobre els danys en l'asfalt de la plaça de l'Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. María Amparo Picó Peris, sobre els danys en l'asfalt de la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿A qué se debe el daño que se ha causado en el asfalto de la recién reformada plaza del Ayuntamiento por las cremas de las Fallas que en ella se plantaron?

2. ¿Se ha realizado un informe de los desperfectos? Se ruega que lo adjunten

3. ¿Se ha valorado el coste de la reparación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades per la Sra. María Amparo Picó Peris, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1-2 y 3.- Gracias a las medidas y las indicaciones que trasladó el Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras tanto a las Fallas, como al Servicio de Limpieza Urbana, para proteger el asfalto, no se han producido daños relevantes en el mismo.

Únicamente ha precisado tareas de limpieza que entran dentro de las labores habituales de la contrata de mantenimiento."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre l'entorn del Museu de Belles Arts de València.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre l'entorn del Museu de Belles Arts de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Cuatro años después de que concluyesen los trabajos de la V fase de ampliación de la que es considerada como la segunda pinacoteca más importante a nivel nacional, continúa estando degradado su entorno más inmediato. A pesar de las promesas realizadas con ocasión de su inauguración, todavía no se ha eliminado el muro trasero de hormigón del museo, en la Calle Vuelta del Ruiseñor, como tampoco se ha dignificado la parte más próxima a Viveros, una parcela cedida en su día por el Ayuntamiento al Ministerio de Cultura y en la que se prevé habilitar un nuevo acceso desde los jardines. Dos proyectos que deben ser financiados íntegramente por el Ministerio y que dependen de la previa modificación del planeamiento urbanístico, único trámite realizado hasta la fecha.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Ha dado ya la Conselleria de Cultura el visto bueno definitivo al Plan Especial de Protección del BIC Museo de Bellas Artes San Pío V? En su caso, ¿en qué fecha se aprobó definitivamente el cambio del planeamiento urbanístico?

2ª.- ¿Ha solicitado ya el Ministerio de Cultura al Ayuntamiento las oportunas licencias ambientales y de obra para la demolición del muro trasero del Museo de Bellas Artes de Valencia y el ajardinamiento de la parcela colindante?

3ª.- En caso afirmativo, ¿el Ayuntamiento de Valencia ha concedido ya las citadas licencias? ¿En qué fecha? ¿Cuándo se espera que comiencen las obras? ¿Cuál es el plazo de ejecución de las mismas? ¿Y su importe económico?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Tienen a su disposición toda la documentación en el expediente para su consulta, donde pueden ver los avances del mismo."

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre desenvolupament del Sector Benimaclet-Est.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre desenvolupament del Sector Benimaclet-Est, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. En la actualidad ¿En qué fase de tramitación se encuentra el PAI de Benimaclet?

2. En el mes de abril a pregunta formulada por este concejal, se nos contestó por escrito que “la licitación para la revisión del área funcional de Benimaclet se llevará a cabo este año”, ¿En qué estado se encuentra dicha revisión?

3. ¿Qué instrumento de planeamiento de los contemplados en la legislación vigente es un área funcional? ¿Puede el Ayuntamiento realizar modificaciones de las determinaciones contenidas en el Plan General a través de la “revisión de un área funcional” ¿Se somete a evaluación ambiental la revisión de área funcional?

4. Se han formulado alegaciones o recurso alguno frente al rechazo de la alternativa técnica formulada por el promotor?

5. Ante la confusión de mensaje públicos lanzados por el equipo de gobierno. Finalmente, el desarrollo del sector, ¿se va a llevar a cabo por gestión directa o indirecta?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Tienen a su disposición toda la documentación en el expediente para su consulta, donde pueden ver los avances del mismo."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre sol·licituds de demandes d'habitatges de lloguer social.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre sol·licituds de demandes d'habitatges de lloguer social, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuántas personas solicitaron demandas de viviendas de alquiler social en cada uno de los meses del 2021?
2. De ellas, ¿a cuantas se les concedió?
3. A fecha 15 de septiembre 2021 ¿Cuántas personas tienen concedidas viviendas de alquiler social?
4. A fecha 15 de septiembre ¿Cuántos ciudadanos están inscritos en el registro de demandas de viviendas pendientes de alquiler social?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Quantes persones van sol·licitar demandes d'habitatges de lloguer social en cadascun dels mesos del 2021?

El total de persones inscrites en el Registre de Demandants de Lloguer (RIDA) és de 2102 de les quals es van inscriure l'any 2021 un total de 531:

- Gener 46
- Febrer 68
- Març 91
- Abril 89
- Maig 59
- Juny 44
- Juliol 51
- Agost 39
- Setembre 44

2.- D'elles, a quantes se'ls va concedir?

Se'ls ha adjudicat habitatge en règim de lloguer assequible a 22 persones.

3.- A data 15 de setembre 2021 quantes persones tenen concedits habitatges de lloguer social?

Actualment tenen habitatges en règim de lloguer social 157 persones.

4.- A data 15 de setembre quants ciutadans estan inscrits en el registre de demandes de vivendes pendents de lloguer social?

Tots els altres estan pendents de lloguer."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre instal·lació de nous bancs i sol·licituds pendents de veïns i associacions.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre instal·lació de nous bancs i sol·licituds pendents de veïns i associacions, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué asociaciones y vecinos han solicitado la instalación de nuevos bancos en sus barrios en el año 2021?
2. ¿Cuántos y en qué barrios de los ochenta y ocho que tiene nuestra ciudad se han instalado nuevos bancos en el año 2021?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿Cuántas solicitudes y peticiones de vecinos y asociaciones hay a fecha de 15 de septiembre pendientes para instalar nuevos bancos en el tercer trimestre del 2021?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En los primeros meses del año se han registrado numerosas solicitudes de instalación de bancos, por parte de vecinos/as, asociaciones, o alcaldías pedáneas, que se atienden progresivamente, al igual que las peticiones de traslado o reparación."

A lo largo del año está prevista la instalación de 232 bancos nuevos, atendiendo así a todas las peticiones y mejorando así la accesibilidad y dotación de espacios de descanso en todos nuestros barrios, allí donde demandan los vecinos y vecinas."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre nombre d'alternatives residencials municipals facilitades en els anys 2019, 2020 i 2021 per a evitar desnonaments a persones en situació d'impagament de lloguer o hipoteca.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre nombre d'alternatives residencials municipals facilitades en els anys 2019, 2020 i 2021 per a evitar desnonaments a persones en situació d'impagament de lloguer o hipoteca., de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuántas alternativas habitacionales municipales ha puesto en disposición de personas en situación de impago de alquiler en el año 2019, evitando su desahucio?
2. ¿Cuántas alternativas habitacionales municipales ha puesto en disposición de personas en situación de impago de hipoteca en el año 2019 evitando su desahucio?
3. ¿Cuántas alternativas habitacionales municipales ha puesto en disposición de personas en situación de impago de alquiler en el año 2020, evitando su desahucio?
4. ¿Cuántas alternativas habitacionales municipales ha puesto en disposición de personas en situación de impago de hipoteca en el año 2020, evitando su desahucio?
5. ¿Cuántas alternativas habitacionales municipales ha puesto en disposición de personas en situación de impago de alquiler en el año 2021, evitando su desahucio?
6. ¿Cuántas alternativas habitacionales municipales ha puesto en disposición de personas en situación de impago de hipoteca en el año 2021, evitando su desahucio?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Quantes alternatives residencials municipals ha posat en disposició de persones en situació d'impagament de lloguer l'any 2019, evitant el seu desnonament?"

Les alternatives residencials per a evitar un desnonament es componen de 5 modalitats: pagament de deutes de lloguer per a evitar el desnonament, ajudes d'allotjament provisional, ajudes d'allotjament alternatiu, ajudes d'entrada en habitatge per als casos que no existeix possibilitat d'evitar el desnonament i se li facilita l'entrada en un nou habitatge o en habitació, i ajudes per a l'enervació del deute del desnonament.

Les dades de 2019 són:

CONCEPTE	Nº AYUDES	PRESSUPOST
LLOGUER	708	575.397,33 €
ALLOTJAMENT PROVISIONAL	37	27.373,19 €
ALLOTJAMENT ALTERNATIU	53	26.241,80 €
ENTRADA EN VIVENDA	112	87.373,80 €
HABITACIONS (varis)	326	199.230,70 €
DESNONAMENTS	18	40.673,25 €
TOTAL	1.254	956.290,07 €

2.- Quantes alternatives residencials municipals ha posat en disposició de persones en situació d'impagament d'hipoteca l'any 2019 evitant el seu desnonament?"

No existeixen ajudes per a impagament d'hipoteca. Aquest tipus de situacions es negocien pel SIPHO per a la conversió en lloguers socials del banc o altres alternatives bancàries, per la qual cosa no precisa de la tramitació de prestacions econòmiques individualitzades.

3.- Quantes alternatives residencials municipals ha posat en disposició de persones en situació d'impagament de lloguer l'any 2020, evitant el seu desnonament?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CONCEPTE	Nº AYUDES	PRESSUPOST
LLOGUER	1.009	1.071.744,72 €
ALLOTJAMENT PROVISIONAL	85	55.924,28
ALLOJAMENT ALTERNATIVO	60	107.107,50
ENTRADA EN VIVENDA	106	102.137,34
HABITACIONS (varis)	31	90.165,88
DESNONAMENTS	343	179.625,63
TOTAL	1.634	2.562.995,42

A més, a proposta de l'Ajuntament es van adjudicar 17 habitatges del EVHA de lloguer social.

4.- Quantes alternatives residencials municipals ha posat en disposició de persones en situació d'impagament d'hipoteca l'any 2020, evitant el seu desnonament?

Aquesta pregunta ja ha sigut contestada en el punt 2 de la present pregunta.

5.- Quantes alternatives residencials municipals ha posat en disposició de persones en situació d'impagament de lloguer l'any 2021, evitant el seu desnonament?

A fecha de 17 de septiembre los datos son los siguientes:

CONCEPTE	Nº AYUDES	ARCHIVADES	DENEGADES	EN TRÀMIT	IMPORT PAGAT
LLOGUER	762	30	11	170	638.402,19
ALLOTJAMENT PROVISIONAL	88	0	0	44	9.600
ALLOTJAMENT	70	6	3	20	27.306,27
ENTRADA EN VIVENDA	102	2	4	17	98.517,05
HABITACIONS (varis)	178	8	24	23	175.890,01
DESNONAMENTS	27	1	0	2	77084,19
TOTAL	1.227	47	42	276	1.026.799,71

A més, fins a la data de hui, a proposta de l'Ajuntament s'han concedit 24 habitatges de l'EVHA.

6.- Quantes alternatives residencials municipals ha posat en disposició de persones en situació d'impagament d'hipoteca l'any 2021, evitant el seu desnonament?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Aquesta pregunta ja ha sigut contestada en el punt 2 de la present pregunta.

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre actuacions en urbanisme tàctic per a millorar la seguretat en col·legis municipals i públics de la nostra ciutat.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre actuacions en urbanisme tàctic per a millorar la seguretat en col·legis municipals i públics de la nostra ciutat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1. A fecha 8 de septiembre, fecha de inicio del curso 2021/2022. ¿En cuántos colegios públicos y municipales se han realizado obras de urbanismo táctico?
2. En concreto ¿En qué relación de colegios se han realizado actuaciones de urbanismo táctico del total de colegios públicos y municipales de nuestra ciudad?
3. A fecha de inicio del curso 2020/2021 ¿Qué propuestas de equipo de dirección o consejo escolar o AMPAS, y de qué colegios públicos y municipales de la ciudad de Valencia están pendientes de realizar intervenciones de urbanismo táctico?¿En cuántos colegios concertados para la enseñanza reglada por la Generalitat Valenciana se han realizado obras de urbanismo táctico?
4. En concreto ¿En qué relación de colegios?
5. ¿En cuántas escuelas infantiles de 0-3 años se han realizado obras de urbanismo táctico?
6. ¿Cuál es la relación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. El servicio de Movilidad ha realizado obras de urbanismo táctico en un total de 10 colegios públicos.

2. Colegios públicos donde el servicio de Movilidad ha realizado urbanismo táctico:

- 1.- CEIP Balmes.
- 2.- CEIP 8 de marzo.
- 3.- CEIP Pare Català.
- 4.- CEIP Carles Salvador.
- 5.- CEIP Mestalla.
- 6.- CEIP Vivers.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- 7.- CEIP Pureza de María.
- 8.- CEIP Ciudad de Bolonia.
- 9.- CEIP Castellar-L'Oliveral.
- 10.- CEIP Sector Aéreo.

3. Se adjunta listado en documento aparte de los colegios que han solicitado al Ayuntamiento actuaciones relacionadas con la urbanización del entorno escolar de los cuales se han generado los correspondientes expedientes administrativos a los que pueden solicitar acceso. Una parte de los expedientes están finalizados y otros están en estudio. Ustedes mismos pueden realizar la clasificación entre colegios públicos, concertados, etc.

El servicio de movilidad no atienden las solicitudes en función de la tipología del colegio. Se atienden las peticiones siguiendo el orden de registro de las solicitudes, en función de la complejidad del estudio y preparación de las actuaciones que requieren.

El servicio de Movilidad ha realizado actuaciones de urbanismo táctico en 2 colegios concertados para la enseñanza reglada por la Generalitat Valenciana.

4. Los colegios concertados para la enseñanza reglada por la Generalitat Valenciana donde se ha realizado urbanismo táctico por el servicio de Movilidad son:

- 1.- Padre Dominicos.
- 2.- Salesianos San Juan Bosco.

5. El servicio de Movilidad ha realizado urbanismo táctico en 1 escuela infantil de 0-3 años.

6. La escuela Infantil de 0-3 años donde el servicio de movilidad ha realizado urbanismo táctico ha sido en el Escuela Infantil Municipal Solc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Colegio Salesianos, c/ Sagunto 190
C.E.I.P. San Juan de la Ribera. Cirilo Amoros,3
C.E.I.P. Vivers. Pintor Genero Lahuerta, 18 ac
Colegio Salesianos San Juan Bosco. Av Plat 10 y Carrera Fuente San Luis 129
Colegio Salesiano San Juan Bosco. Sollana, 12
Colegio Concha Espina
Colegio Inmaculado Corazón de María - Av. Pérez Galdos, 124
CEIP Balmes - c/ Maestro Aguilar, 15 y Pintor Salvador Abril, 42 ac
CEIP 8 de marzo - María Zambrano, 1
CEIP Castellar-L'Oliveral - Escultor Federico Siurana, 46
Nuestra Señora del Pilar - Av. Blasco Ibáñez 35
Inmaculado Corazón de María
CEIP Federico García Lorca - c/ Clariano
Federico García Lorca
Colegio Santa Ana - c/ Artes y Oficios 18
Padre Dominicos- c/ Isabel la Católica 27
Colegio Trafalgar - c/ Rodríguez de Pertegaz, 29
CEIP Carles Salvador - c/ Poeta Altet 19
CEIP Pare Català - c/ Diógenes López Mecho
C.E.I.P. Pureza de María - c/ Vicente Gallart 25
CEIP Cervantes- c/ Guillem de Castro, 43
Ampa CEIP - Alejandra Soler c/ Puerto Rico
Escola Infantil Municipal Solc, Tres Forques 94
CEIP Ciudad de Bolonia,
CEIP Mestalla, Eolo 3 ac
CEIP Rodriguez Fornos, Vall d'uixò
CEIP Forn d'Alcedo, c/ Alabau 30 y Alquería del Sucre
CEIP Max Aub, c/ Almassora
CEIP Eliseo Vidal, c/ Bolivia y Músico Gomis
CEIP Nuestra Señora del Carmen, c/ Amadís de Gaula
COLEGIO SAGRADA FAMILIA PATRONATO DE LA JUVENTUD OBRERA C/ Poeta Ricard Sanmartí 3
Colegio María Auxiliadora Av. Constitución 178
Colegio Concertado Santa Magdalena Sofía, carrer del Riu 67
CEIP Camí de l'Horta. Benimàmet. Camino Viejo de Paterna
CEIP Sector Aéreo, c/ Santa Cruz de Tenerife
Colegio Engeba, c/ Aben al Abbar 12
Colegio Hermes- Valentía Gaia Coop V, c/ Barón de Patraix, 11
Colegio Nuestra Señora de Fátima, c/ Jumilla, 6
Colegio Nuestra Señora de Fátima, c/ Jumilla, 6
Escuelas Pías, c/ Carniceros, 6
Colegio Gran Asociación, c/ Padre Huérfanos, 3
Colegio Diocesano San Roque y Salvador Tusset, C/ José Grollo, Poeta Serrano Clavero,...
Colegio Miquel Adlert i Noguero, calle Borriol, peatonal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AMPA colegio Salesianos San Juan Bosco, AV. Plata, Ausias March, Sollana..
CEIP Montolivet y AMPA
CEIP Les Arts
Colegio San Pedro Pascual, c/Maestro Guerrero con Gonzalez Martí
CEIP Les Arenes i CEIP educació Especial Ruiz Jiménez
Colegio Ave Maria de Penya-roja. c/ Octavio Vicent
Escuela Infantil Municipal Apostol Santiago. Plaza Periodista Ros Belda 8
SOM ESCOLA, c/ Archena, 10
CEIP Cervantes- c/ Guillem de Castro, 43
CEIP Benimàmet, c/ Rafael Tenes Escrich 56
CEIP Benimàmet, c/ Rafael Tenes Escrich 56
CEIP Teodoro Llorente, c/ Juan Llorens, 59
CEIP La Fonteta, c/ Cura Palanca 27
CEIP Doctor Barcia Goyanes, c/ Olimpia Arozena Torres, 23
CEIP Profesor Sebastian Burgos, c/ Alquería de Benimassot, 17
CEIP Rafael Altamira, c/ Quart de les Valls, 2
CEIP Alejandra Soler, c/ Puerto Rico, 5
CEIP Profesor Sanchis Guarner, c/ Pere Patricio Mey, 44
CEIP Rafael Mateu Cámara, plaza Ceramista Gimeno, 1
CEIP Antonio Machado, plaza Músico Espi, 15
CEIP Jaume I, c/ Jeroni de Montsoriu, 21
CEIP Ballester Fandos, Av. Malvarrosa, 57
Colegio Liceo Corbi S.L. València, Señera 26, Pedro Aleixandre 42, Finestrat 3 y Villahermosa6
CEIP Marqués del Túría, Pl. Galicia 7
Colegio Nuestra Señora del Rosario Castellar-'Oliveral, Fortuna, Carretera de les Bales y Aurora
CEIP Comunitat Valenciana, Av. Pio XII nº 34
IES Cid Campeador, C/ Guillem Despuig 8
Colegio Argos. Av. Burjassot 287 y C/ Florista con Pintor Dubón
AMPA CEIP PINEDO senyalització horitzontal y vertical, donan preferència al vianants al carril bici i alertar que es tracta de zona escolar
IES Francesc Ferrer i Guàrdia
AMPA CEIP Rodriguez Fornos, Vall d'uiçò
DIRECTORA CEIP SECTOR AÉREO
CEIP PABLE NERUDA
CEIP EXPLORADOR ANDRES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre nombre total d'expedients de llicències d'obres en tràmit en el Servei de Llicències Urbanístiques, Obres d'Edificació a data 15 de Setembre de 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre nombre total d'expedients de llicències d'obres en tràmit en el Servei de Llicències Urbanístiques, Obres d'Edificació a data 15 de Setembre de 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1. A fecha 15 de septiembre del 2021 ¿Cuál es el número total de expedientes de licencias de obras en trámite en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación?
2. A fecha 15 de septiembre del 2021, del total de expedientes de obras en trámite ¿Cuántos corresponden a expedientes de licencia de obras de nueva planta?
3. A fecha 15 de septiembre del 2021, del total de expedientes de obras en trámite ¿Cuántos corresponden a expedientes de licencia de obras que no son de nueva planta?
4. A fecha 15 de septiembre del 2021 ¿Cuál es el número total de expedientes de declaración responsable de licencia de obras abiertos en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- 3482

2.- 651

3.- 2831

4.- 2988."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre l'hospital de campanya COVID.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre l'hospital de campanya COVID, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Desde el Grupo Municipal Popular, en relación con el Hospital de Campaña instalado en nuestra ciudad junto al Hopital La Fe, hemos interesado en distintas ocasiones desde el pasado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



mes de enero conocer la existencia de informes y/o expedientes sobre el funcionamiento de este hospital, tanto en la Delegación de Espacio Público como en la Delegación de Planificación y Gestión Urbana.

En el Pleno de enero, la Delegada de Planificación y Gestión Urbana respondió al respecto que “*No consta solicitud de licencia*”.

Y el 21 de junio mediante Nota Interior la Delegada de Espacio Público informó que “*en el Servici esmentat no s'ha iniciat cap expedient de la llicència sol·licitada. Tal vegada podria ser del Servici de Llicències Urbanístiques.*”

Sin embargo, el *PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LICENCIA AMBIENTAL*, que fue visado el 11 de junio de 2020 por el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, señala literalmente que “*Se trata por lo tanto de una actividad clasificada, sometida a régimen de licencia ambiental.*”

Y sobre el titular de la actividad se indica:

“*El titular de la actividad es la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias, dependiente de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana*”

Además la Ley 6/2014, de 25 de julio, establece en su TÍTULO VI el régimen de control, inspección y sanción.

Ante esta situación, volvimos a realizar preguntas a la Comisión de Desarrollo Urbano de julio de 2021 y el Coordinador General de Desarrollo Urbano nos ha respondido que la Conselleria ni tan siquiera solicitó el informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y que entre las medidas previstas a aplicar se encuentran la clausura de actividades, el requerimiento para regularizar la actividad, adopción de medidas provisionales así como aplicar el régimen sancionador.

Y nos informa que “*El artículo 84 prevé la clausura de actividades que se desarrollen sin instrumento de intervención, así como el requerimiento para regularizar la actividad, el artículo 85 establece los supuestos en los que cabe la adopción de medidas provisionales y los artículos 86 y siguientes establecen el régimen sancionador. Ante la situación planteada, habiéndose puesto de manifiesto el posible desarrollo de la actividad sin título habilitante para su ejercicio, procedería realizar una inspección para confirmar los hechos y las circunstancias previstas en la normativa de aplicación.*”

Ante estos hechos, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Por qué motivo no se ha realizado esta inspección desde el pasado mes de enero en que ya nos informó la Delegación de Planificación y Gestión Urbana que no existía solicitud de licencia?
2. Si el Coordinador General de Desarrollo Urbano ha acreditado la inexistencia siquiera de solicitud del informe de compatibilidad urbanística, ¿Por qué se necesita acreditar mediante inspección la ausencia de dicha licencia?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿Ya se ha ordenado la visita de inspección? ¿En qué fecha?
4. ¿Ya se ha realizado la visita de inspección? ¿En qué fecha? En caso negativo, ¿Por qué motivo no se ha realizado?.
5. ¿Qué medidas provisionales concretas se van a adoptar o se han adoptado ya, una vez realizada la inspección?."

RESPOTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Fernández Plá, Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Se ha efectuado la inspección con fecha 17 de septiembre de 2021, estando pendiente la confección del preceptivo informe técnico."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000253-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sra. Gil, sobre concessió d'ocupació de domini públic per a la realització d'activitats festives i culturals.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. María del Rocío Gil Uncio, sobre concessió d'ocupació de domini públic per a la realització d'activitats festives i culturals, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

- 1) ¿Qué criterio se utiliza para la concesión de las autorizaciones para la ocupación de dominio público para la realización de actividades festivas y culturales en el Jardín de Viveros?
- 2) Adjunte las fechas desde enero de 2019 hasta marzo de 2022 en las que se autorizan actividades en el Jardín de Viveros, entidad solicitante, metros cuadrados autorizados y la tasa correspondiente a abonar. En caso de que no se abone ninguna tasa explicar las razones para la concesión de dicha excepción.
- 3) ¿Existe algún calendario de realización de actividades? Adjunte el calendario hasta marzo 2022, entidad solicitante y descripción de la actividad a realizar."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades per la Sra. María del Rocío Gil Uncio, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb la pregunta formulada a la Comissió Informativa de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat presentada per la Regidora Rocío Gil, en el seu nom i el del grup municipal ciutadans, respecte de la concessió d'ocupació de domini públic per a la realització d'activitats festives i culturals, s'informa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



A la PRIMERA- Les autoritzacions per a la realització de qualsevol activitat o esdeveniment festiu i cultural en tota València en general i als Jardins de Viviers en particular, se subjecten al que s'estableix en l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal de data 27 de juny de 2014, sense perjudici que per part del Servei de Jardineria Sostenible, com a gestor d'aqueix espai, s'establisquen determinades condicions d'ocupació dels jardins conformement al que es disposa en l'Ordenança Municipal de Parcs i Jardins de data 29 de novembre de 2002.

A la SEGONA- No li és possible a aquesta delegació facilitar les dades objecte de la pregunta amb el grau de detall d'aquesta, doncs l'elevat nombre d'expedients -l'any 2019 es van tramitar 4.865, l'any 2020 3.957 i fins al 24 de setembre de 2021 2.418-, les diferents tipologies d'aquests, unit a les possibilitats actuals que ofereix el PIAE, impedeixen obtindre aquestes dades de manera que resulten fiables, llevat que es dedicara a aquesta tasca en exclusiva la totalitat del personal amb el qual compta el Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal.

A la TERCERA- No existeix cap calendari de realització d'activitats, els interessats realitzen la seua petició mitjançant sol·licitud i des del Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal s'inicia el procediment administratiu amb l'obertura de l'expedient, recaptant-se tots els informes pertinents per a la seua autorització entre els quals es troba el del Servei de Jardineria Sostenible."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-56192-2021-000010-00	PROPOSTA NÚM.:	
ASSUMPTE: Resposta del Servei de Planejament a la Moció subscripta pel Sr. Mundina en la sessió de 22-3-2021 sobre declaració de l'alqueria de la c/ Astúries com BRL.		

Pel Sr. Secretari es dóna compte de la contestació del Servei de Planejament, a la Moció presentada pel Sr. Mundina en la sessió de 22 de març de 2021, sobre la declaració de l'alqueria de la c/ Astúries com BRL, amb el tenor literal que es transcriu a continuació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



OFICINA TÉCNICA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

EXPTE: E-03001-2021-000107-00
INTERESADO: COM. DESENV. I RENOV. URBANA, HABITATGE I MOBILITAT
ASUNTO: Estudio de protección como BRL de la Alquería sita en Calle Asturias, 26.

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha del 22/03/2021 la Comissió Informativa de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, en sessió ordinària trata la proposta nº 24 con Expediente: O-89POP-2021-000032-00, en la que el Sr. Mundina, solicita la declaración de la alquería de la calle Asturias como BRL. En esta propuesta se argumenta literalmente:

"Junto con las barracas, las alquerías constituyen unas de las muestras más representativas de nuestra arquitectura rural, siendo parte inseparable del imaginario colectivo de todos los valencianos y dando forma a un paisaje de gran valor cultural, económico y medioambiental como es la huerta de Valencia. La riqueza tipológica de los bienes patrimoniales asociados a este espacio queda igualmente constatada por otras edificaciones como las masías, les porxades o las casas campesinas; por las redes e infraestructuras propias del sistema de riego tradicional, como las acequias, les llengües, els partidors, los molinos o los caminos históricos de conexión entre los distintos núcleos de población; así como por otros bienes de no menor relevancia etnológica como son las ermitas, los cementerios, las chimeneas, los paneles cerámicos o las cruces de término. Elementos todos ellos característicos del universo identitario valenciano, con el paso del tiempo, muchas de estas construcciones han perdido su función originaria, quedando en algunos casos dentro de la trama urbana consolidada de la ciudad tras el vertiginoso crecimiento experimentado en las últimas décadas.

Entre las numerosas alquerías que se conservan todavía en nuestra ciudad, encontramos la existente en la Calle Asturias, popularmente conocida como la Alquería del Tenis. A falta de más datos sobre su antigüedad y según averiguaciones realizadas por el Círculo por la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural, la construcción de este inmueble se remonta al menos al año 1860, fecha en la que está precisamente datado el azulejo de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia que luce en su fachada. Tras servir durante décadas como centro social del Sporting Club de Tenis, en el año 2003 el Ayuntamiento de Valencia adquirió su propiedad tras firmar un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEGO	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XOP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: lJz+ lNcm eV2a 1hGT daf5 lVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

convenio de colaboración con la Sociedad Sporting Patrimonial SA, con la finalidad de acondicionarlo como equipamiento público para los barrios de Penya-Roja y Camí Fondo tan pronto como finalizasen las obras del nuevo espacio deportivo. Casi dos décadas después de la firma de esta operación, la alquería se encuentra por desgracia en una situación de completo abandono y, sobre todo, sin servir al destino para el que fue cedida, encontrándose todas sus puertas y ventanas tapiadas como medida preventiva ante eventuales robos y ocupaciones ilegales.

En la actualidad, la Alquería de la Calle Asturias cuenta únicamente con un nivel 2 de protección en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), a diferencia del resto de alquerías ubicadas dentro del término municipal de Valencia, en su mayoría catalogadas como Bien de Relevancia Local (BRL). Es el caso, por ejemplo, de las Alquerías Albors, Canet, Falcó, Ponsa, del Rey, dels Freres o de la Torre. Otras alquerías como las Alquerías Julià y dels Moros, en los barrios de Nou Moles y Benicalap, respectivamente, gozan incluso de protección como Bien de Interés Cultural (BIC). A la vista de lo anterior y habida cuenta de su indudable interés etnológico, desde el Grupo Municipal Popular consideramos que el Ayuntamiento de Valencia debería proceder a estudiar la incorporación de la Alquería de la Calle Asturias al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Rural de Valencia como Bien de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local, de manera paralela a su rehabilitación integral y a su acondicionamiento como equipamiento público, y, en su caso, iniciar cuanto antes los trámites administrativos dirigidos a tal fin."

Por todo lo anteriormente expuesto, se presentan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1º.- Que las Delegaciones Municipales de Desarrollo Urbano y de Patrimonio procedan a estudiar, a la mayor brevedad posible, la declaración de la Alquería municipal de la Calle Asturias como Bien de Relevancia Local (BRL).

2º.- Que, en el caso de pronunciarse positivamente, se inicien cuanto antes los trámites administrativos correspondientes para incluir el citado edificio dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Rural de Valencia.

A la vista de todo lo anterior, y dentro de las competencias asignadas a esta Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, se realiza el siguiente estudio de patrimonial del inmueble.

2.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

A.- IMÁGENES INMUEBLE CALLE ASTURIAS Nº 26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEG0	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XOP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: Ijz+ InQm eV2a 1hGT dap5 IVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fachada delantera del inmueble C/ Asturias nº 26 (Las provincias 28/02/2014)



Fachada trasera del inmueble C/ Asturias nº 26 (Europa Press 18/05/2013)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEGO	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE SETEMBRE DE 2021

108

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: Ijz+ InOm eV2a 1hGT dap5 IVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fachada delantera del inmueble C/ Asturias nº 26 (Estado actual)



Fachada delantera y testero del inmueble C/ Asturias nº 26 (Estado actual)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEG0	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE SETEMBRE DE 2021

109

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



B.- DESCRIPCIÓN

El estudio se ha realizado por una mera observación exterior al estar el inmueble tapiado y no ser de propiedad municipal.

El inmueble consta de tres alturas. La planta baja posee el acceso, y dos ventanas alargadas de suelo a techo. En planta primera existen tres balcones y tres ventanas alargadas recercadas. En la planta segunda que se supone abuhardillada existen tres ventanas cuadradas. La cubierta es a dos aguas y dispone de antepecho en fachada delantera. Se supone que el inmueble posee dos crujiás. La composición es simétrica. Los muros se adivinan de mampuesto, unidos con argamasa. El estado de conservación es deficiente, aunque no amenaza ruina.

De la mera observación exterior del inmueble se puede deducir que no se trata de una construcción típica rural como muchas de las alquerías de nuestra huerta, más bien se podría decir que es una construcción urbana de carácter agrícola, dentro de la tipología de "Casas de poble a dos mans", con escalera interior, al no disponer de acceso en fachada de la escalera y con tres alturas siendo la última destinada a "cambra" o desván, para almacén de los productos agrícolas.

La fecha de construcción es anterior a 1860 como se dice en la propuesta 24 que se cita en el punto primero de antecedentes.

Se detallan mediante ficha, los datos catastrales del inmueble:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL ASTURIAS 26[D]
46023 VALENCIA (VALENCIA)

Clase: URBANO
Uso principal: Almacén,Estac.
Superficie construída: 455 m2
Año construcción: 1950

Construcción	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
Almacén	0001	159
Almacén	0101	133
Almacén	0201	133

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 7616707YJ2771H0001EZ

PARCELA
Superficie gráfica: 2.519 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construída sin división horizontal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEGO	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



C.- FICHA DEL INVENTARIO DEL PRE-CATALOGO DEL PGOU DE VALENCIA

INVENTARIO DE EDIFICIOS CONJUNTOS Y ELEMENTOS DE INTERES ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	
1.1. DENOMINACION	ZONA DEPORTIVA CON VIVIENDA ANEXA 461
1.2. LOCALIZACION GEOGRAFICA	c/ Asturias, 26
1.3. LOCALIZACION CRONOLOGICA	1950-1985 (viviendas) 7
1.4. AUTOR	V.=1900-1930
1.5. DESCRIPCION	
0 1	
DISTRITO	
CAMINS AL GRA	
BARRIO	
PENYA-ROJA	
CLAVE	
12-5-057	
PROTECCION PROPUESTA	
2.1. ENTORNO	2.2. SITUACION 59 escala: 1:2000
Parcelación periférica. Sustituciones discontinuas. Activa. Nodal.	
5 2 26 1 1	
3.1. IDENTIFICACION FOTOGRAFICA	negativos n.º 12-13-6 y 12
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEG0	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE SETEMBRE DE 2021

111

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: Ijz+ InQm eV2a 1hGT dap5 IVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INVENTARIO DE EDIFICIOS, CONJUNTOS Y ELEMENTOS DE INTERES ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA			
DISTRITO	BARRIO	CLAVE	PROTECCION PROPUESTA
CAMINS AL GRAU	PENYA-ROJA	12-5-057	
3.1. FOTOGRAFIA <small>negativo nº</small> 12-1-1			
			
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA <small>ORIGEN MUNICIPAL DEL PLAN</small>			

Se ha detectado un error en esta ficha, ya que aunque las fotos y la dirección postal coinciden con el inmueble de este informe, el edificio señalado en amarillo en el plano de situación es el inmueble vecino.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEGO	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XOP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



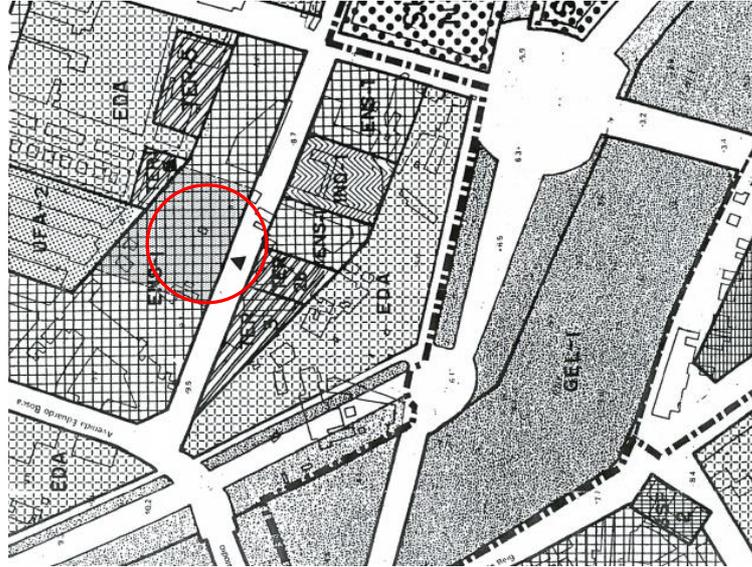
Id. document: Ijz+ InQm eV2a 1hGT dap5 IVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

D.- PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento vigente que afecta a la Alquería sita en Calle Asturias, 26, es la "Modificación del Plan General de Ordenación urbana de Valencia, en el ámbito de las calles Andrés Mancebo, Asturias, Río Escalona y Avd/ Baleares", aprobado por resolución de 6 de mayo de 2001 del Conseller de Territorio y Vivienda.

En él se clasifica el inmueble como "Suelo urbano (SU)" con la calificación estructural de "Ensanche-1 (ENS-1)" y la calificación pormenorizada de "Sistema Local de Servicio Público (SP)".

La Alquería sita en "Calle Asturias, 26" fue incluida con una estrella de "Elemento protegido de usos dotacional, terciario o industrial", en la hoja C-41 del PGOU, y en el listado del catálogo del PGOU con nivel de protección 2. Posee ficha en el "Inventario de edificios conjuntos y elementos de interés arquitectónico del municipio de Valencia" con la clave: "12.5/57" que se ha expuesto anteriormente.



Plano O-1- Calificación del suelo (Calificación estructural, serie B) de la "Modificación del Plan General de Ordenación urbana de Valencia, en el ámbito de las calles Andrés Mancebo, Asturias, Río Escalona y Avd/ Baleares.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEG0	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Signat electrònicament per:

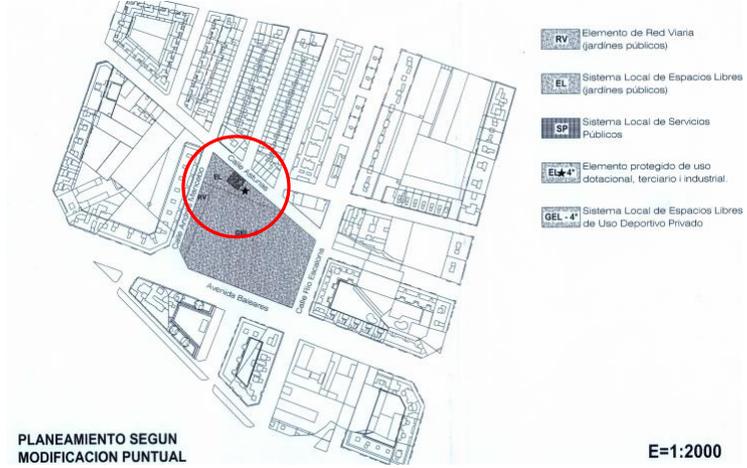
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: Ijz+ InQm eV2a 1hGT dap5 IVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Plano O-2- Calificación Urbanística (Calificación pormenorizada, serie C) de la "Modificación del Plan General de Ordenación urbana de Valencia, en el ámbito de las calles Andrés Mancebo, Asturias, Río Escalona y Avd/ Baleares.

3.- VALORES PATRIMONIALES DEL INMUEBLE

3.A.- Antigüedad

En primer lugar, un valor patrimonial fundamental es su antigüedad, que en la que la construcción del inmuebles es anterior a 1860 como se dice en la propuesta 24 que se cita en el punto primero de antecedentes.

Este hecho queda recogido en la cartografía histórica de 1929, donde ya aparecía grafiado el inmueble. Como queda reflejado en la siguiente imagen:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEGO	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: Ijz+ InOm eV2a 1hGT dap5 IVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Plano histórico catastral de 1929

3.B.- Escala:

Posee el inmueble una escala que nos remite a una calle histórica, en la que en el entorno todavía quedan edificios de esa altura y que las últimas construcciones han desvirtuado.

3.C.- Ambientales:

El edificio estudiado, crea un ambiente de edificio histórico que estos inmuebles proporcionan, que es el que se debería potenciar, proteger y rescatar.

3.D.- De catálogo:

La "Alquería sita en Calle Asturias, 26" fue incluido con una estrella de "Elemento protegido de usos dotacional, terciario o industrial", en la hoja C-41 del PGOU, y en el listado del catálogo del PGOU con nivel de protección 2. Posee ficha en el "Inventario de edificios conjuntos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEGO	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: 8g0s imZ/ 6dE/ 4XQP yykv Oju2 BKl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: Ijz+ IHQm eV2a 1hGT dap5 IVgw enA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

elementos de interés arquitectónico del municipio de Valencia" con la clave: "12.5/57" que se ha expuesto anteriormente.

Con respecto al catálogo es necesario aclarar lo expuesto en la propuesta 24 que decía:

"En la actualidad, la Alquería de la Calle Asturias cuenta únicamente con un nivel 2 de protección en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), a diferencia del resto de alquerías ubicadas dentro del término municipal de Valencia, en su mayoría catalogadas como Bien de Relevancia Local (BRL). Es el caso, por ejemplo, de las Alquerías Albors, Canet, Falcó, Ponsa, del Rey, dels Freres o de la Torre. Otras alquerías como las Alquerías Julià y dels Moros, en los barrios de Nou Moles y Benicalap, respectivamente, gozan incluso de protección como Bien de Interés Cultural (BIC)."

Es necesario precisar al respecto, que no todas las alquerías de València son Bien de Relevancia Local (BRL), sino que solamente se ha aprobado el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Rural de Valencia de carácter estructural que reúne los BRL y los BIC. En la actualidad se está redactando el Catálogo pormenorizado que incluirá diferentes alquerías de Valencia con niveles de protección de segundo orden.

Se cree además que tipológicamente, como ya se ha dicho, el inmueble corresponde más a una tipología urbana de "Casas de Poble" que a una rural de Alquería, aunque esta afirmación requeriría un estudio más profundo con una visita a su interior.

CONCLUSIÓN:

Tras el estudio de los valores patrimoniales del inmueble sito en calle Asturias, 26, mediante inspección visual exterior, sin entrar en los valores particulares que pueda poseer dicho edificio en su interior, se extrae la conclusión de que por las razones anteriormente señaladas, de antigüedad, escala, ambiente arquitectónico y de catalogación, **se estima que este edificio posee una protección suficiente** y cabría reseñar que el problema del inmueble no es su grado de protección, sino su conservación, que es deficiente, precisando una intervención que lleve a la restauración de sus valores patrimoniales y sirva a la calificación que el planeamiento vigente le otorga de Servicio Público.

Todo ello a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	JOSE FERNANDO SAEZ GALLEGO	21/07/2021	ACCVCA-120	97602028766046856114 35423657895014629
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGONA TOMAS MALLEN	21/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE SETEMBRE DE 2021

116

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



71	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr.Estellés pregunta quina diferència hi ha entre el túnel que ha proposat mitjançant moció en l'Av. Ausias March i el túnel que l'equip de govern pretén construir en la Ronda al seu pas pel Sector Benimaclet.	

Respon el Sr. Grezzi que aquest últim és un punt especial, perquè no incrementaria la capacitat de trànsit de la Ronda Nord i serviria per a renaturalitzar aquest espai i connectar l'horta productiva a un costat i un altre d'aquesta via. Però no hi ha res decidit sobre aquest tema, és una proposta que ve de determinats col·lectius com és Per l'horta i que està en estudi.

72	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Mundina en relació amb les obres de la línia 10 de Metrovalencia que està realitzant la Generalitat, indica que s'ha construït un mur perimetral opac i una caseta a la cantonada del carrer Doctor Sumsi, en un punt especial amb protecció patrimonial, i els veïns sol·liciten si es pot reconsiderar aquesta actuació i fer més permeable aqueix punt d'accés, per la qual cosa prega que es trasllade aquesta petició a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.	

Respon el Sr. Grezzi que es traslladarà aquesta petició des de la seua Delegació de Mobilitat Sostenible a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les deu hores i cinquanta-set minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351